

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 02 de marzo de 2019.

**No. 18**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 082/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa Alimentario para el Adulto Mayor, las Reglas de Operación de las Becas de Desarrollo Humano para Personas con Discapacidad, las Reglas de Operación de las Becas de Excelencia Académica, así como las Reglas de Operación de las Becas de Transporte.

-FOLLETO ANEXO-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/014/2019, relativa a la adquisición y suministro de insumos para café de las Secretarías del Estado ubicadas en la ciudad de Chihuahua.

Pag. 915

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/03/2019 BIS, relativa a la contratación del servicio de suministro de monederos electrónicos para combustible de vehículos oficiales.

Pag. 916

-0-

**ORGANOS AUTÓNOMOS**

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHITAIP/LP-01/2019, relativa a la adquisición de monederos electrónicos de despensa y vales de gasolina, mediante Contrato Abierto.

Pag. 917

-0-

**ENTIDADES PARAESTATALES**

**FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FPFC/CA/003/2019 con reducción de plazos, relativa a la prestación del servicio de limpieza de áreas exterior e interior de los puentes fronterizos, por el periodo del 24 de marzo al 31 de diciembre de 2019.

Pag. 918

-0-

**FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FDPCH/LP01/2019, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo para sus oficinas en Chihuahua y Ciudad Juárez.

Pag. 919

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA N04/2019 Licitación Pública N° MC-C.A.A.C.S.-N04/2019, relativa al arrendamiento de 42 unidades para la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, para el periodo del 02 de mayo de 2019 al 02 de mayo de 2021.

Pag. 922

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CA-OM-005-2019, relativa a la adquisición de material de impermeabilización y construcción.

Pag. 923

-0-

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CA-OM-003-2019, relativa al suministro de gasolina y diésel, en la modalidad de Contrato Abierto.

Pag. 924

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 925 a la Pág. 949

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/014/2019  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/014/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA CAFÉ DE LAS SECRETARÍAS DEL ESTADO UBICADAS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	RENGLÓN	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
ÚNICA	1	CAFÉ SOLUBLE PURO SIN DESCAFEINAR MARCA NESCAFE	LATA 1 KG	\$1'443,633.40	\$3'609,083.51
	2	CAFÉ TOSTADO MOLIDO MARCA COMBATE	LATA 908 GRs.		
	3	AZÚCAR REFINADA	BOLSA 1 KG		
	4	SUSTITUTO DE AZÚCAR	CAJA CON MÍNIMO 500 SOBRES		
	5	SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFÉ EN POLVO	LATA DE 930 GRs.		
	6	SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFÉ EN POLVO	BOTE PLÁSTICO MÍNIMO 400 GRs.		
	7	SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFÉ EN POLVO	CAJA CON MÍNIMO 200 SOBRES		
	8	TÉ (VARIOS SABORES)	CAJA CON MÍNIMO 20 SOBRES DE VARIOS SABORES		
	9	AGUA PURIFICADA NATURAL	BOTELLA PLÁSTICO 500 ML		
	10	AGUA PURIFICADA NATURAL	BOTELLA PLÁSTICO 237 ML		
	11	GALLETAS SURTIDO RICO	CAJA 522 GRs.		

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 02 AL 18 DE MARZO DEL 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a> .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 11 DE MARZO DE 2019, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 19 DE MARZO DE 2018, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE MUESTRAS**

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DE CADA UNO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA PARTIDA ÚNICA, DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 11 AL 18 DE MARZO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS. EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN LA AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601 COL. OBRERA, EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS CON LA LIC. DANIELA PAULINA GONZÁLEZ PAZOS, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO POR EL PERSONAL DE LA DEPENDENCIA, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA. SI LAS MUESTRAS NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ANEXO UNO, SE DESCALIFICARÁ LA PROPUESTA; LA NO PRESENTACIÓN DE MUESTRAS Y/O LA NO INCLUSIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE DENTRO DEL SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA, TAMBIÉN SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. LAS MUESTRAS DE LAS AGUAS EMBOTELLADAS DEBERÁN PRESENTARSE CON LA ETIQUETA PRESENTADA EN EL ANEXO UNO-B.

**B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2017.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL 28 DE FEBRERO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS 2 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, EL MATERIAL DEBERÁ SER ENTREGADO LIBRE A BORDO Y LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS INSTALACIONES DE CADA SECRETARÍA ENLISTADAS EN EL ANEXO UNO-A DE LAS BASES RECTORAS, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS. DURANTE EL PERÍODO DE FIRMA DEL CONTRATO A DICIEMBRE DE 2019, LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, SERÁN A CARGO DEL LICITANTE, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LA SECRETARÍA SOLICITANTE.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**E) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 02 DE MARZO DE 2019

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/03/2019 BIS**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/03/2019 BIS RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
ÚNICA	SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 04 AL 08 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS, Y EN LA PÁGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN: <a href="http://WWW.UTCH.EDU.MX">WWW.UTCH.EDU.MX</a> A PARTIR DEL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO ADEMÁS EN LA PAGINA WEB DE CONTRATACIONES PUBLICAS <a href="https://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/">HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/</a>	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 06 DE MARZO DE 2019 A EN PUNTO DE LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "E", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 11 DE MARZO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "E", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

**A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADO GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "E", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN [WWW.UTCH.EDU.MX](http://WWW.UTCH.EDU.MX), ADEMÁS EN LA PAGINA WEB DE CONTRATACIONES PUBLICAS [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/)

2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 31 DE ENERO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTRAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 14 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL SERVICIO SERÁ PRESTADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO. EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA PRESTACIÓN SATISFACTORIA DEL SERVICIO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**D.- GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE MARZO DE 2019

C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**ORGANOS AUTÓNOMOS  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHITAIP/LP-01/2019**

El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 6°, Apartado A, 116, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 5, fracción XXV, 12 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 40, 51, fracción I, 53 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en el Procedimiento de Licitación Pública Presencial, identificada como ICHITAIP/LP-01/2019, relativa a la Adquisición de monederos electrónicos de despensa y vales de gasolina, mediante contrato abierto, destinados a cubrir las prestaciones del personal durante el año 2019, requeridos por este Organismo Público Autónomo y que a continuación se precisa:

PARTIDA	MONTOS A REQUERIR		DESCRIPCIÓN
	MINIMO	MAXIMO	
1	\$ 40,000.00	\$ 461,840.00	En monederos electrónicos de despensa, con los requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación y sus anexos.
2	\$ 67,000.00	\$ 790,000.00	En vales de gasolina, con los requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación y sus anexos.

El procedimiento de licitación pública al que se convoca, se sujetará a los actos y fechas que a continuación se describen:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO DE LICITACIÓN
A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día <b>13 de marzo del 2019</b> , en la Dirección Administrativa de este Instituto.	La primera de ellas tendrá verificativo el día <b>07 de marzo del año 2019</b> , a las <b>10:00 horas</b> en el Salón del Pleno de este Instituto.	Se efectuará el día <b>14 de marzo del año 2019</b> , a las <b>10:00 horas</b> en el Salón del Pleno de este Instituto.	Se dará a conocer por escrito a los participantes, una vez concluido el acto de presentación y apertura de propuestas.

**Entrega de bases y especificaciones.**

- Las bases de licitación podrán ser consultadas previamente a su adquisición, durante las fechas establecidas en el calendario de licitación, en la Dirección de Administración de este Instituto, mismas que serán publicadas en la página oficial del Instituto. <http://www.ichitaip.org/>
- El costo de participación será de \$ 1,000.00 (Un mil pesos, 00/100 M.N.) no reembolsables a los participantes, el que deberá realizarse mediante depósito o transferencia bancaria; a nombre del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o ICHITAIP, en la cuenta número 0171432966 y con número de Clabe Interbancaria 012150001714329668 del banco BBVA Bancomer, por concepto de "costo de participación", adicionando como referencia el nombre de la persona física o moral del participante.
- La entrega de las bases se realizarán al exhibir el comprobante de pago, mismo que será un requisito de participación.

**Requisitos generales de participación:**

- Los interesados deberán adquirir las bases de la licitación.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser una persona física o moral con facultades suficientes para comprometerse por o por su representada en el acto de recepción y apertura de propuestas.
- Requisitos financieros y fiscales previstos en las bases, que en ningún caso limitarán la libre participación de los licitantes.
- Padrón de proveedores del Gobierno del Estado vigente, al momento de la contratación, además de la manifestación, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos establecidos en las bases licitatorias y sus anexos.

**Entrega de los bienes.**

- El servicio y entrega de monederos electrónicos para despensa y vales de gasolina será por el periodo comprendido de los meses de abril a diciembre del 2019.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo, el licitante ganador recibirá pagos mensuales vencidos, por la cantidad de vales entregados, en los términos del contrato abierto que se celebre con el licitante ganador
- El Instituto pagará dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrega de los vales, previa presentación de la facturación correspondiente en la que conste el periodo y monto del servicio requerido a entera satisfacción del convocante.

**Generalidades.**

- La presente licitación será presencial, por lo que los licitantes interesados deberán acudir a los actos de licitación, o bien remitir sus propuestas en sobre cerrado, previamente a la celebración de los mismos, mismas que se redactarán en idioma español y las propuestas económicas cotizarse en moneda nacional.
- Además de lo establecido en la presente convocatoria, se deberán observar el pliego de condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación respectivas.
- Al concluir cada acto se entregará a los participantes copia simple de las actas que al efecto se emitan.

Lo no previsto en la presente esta convocatoria o en las bases, será resuelto de conformidad con las disposiciones legales aplicables por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Chihuahua, Chih; a 02 de marzo del 2019.

**ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL.**

**ENTIDADES PARAESTATALES  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA, 2243  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FPFC/CA/003/2019.  
CONVOCATORIA**

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA** a los interesados en participar en la **Licitación Pública Presencial FPFC/CA/003/2019**, con reducción de plazos, requerida por la Dirección de Operaciones del Fideicomiso, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Servicio mensual	<b>Prestación de Servicios de Limpieza</b> de áreas de exterior e interior, requerida por el anexo 9 del título de concesión, para explotar y mantener los puentes fronterizos, cuya <b>vigencia</b> será a partir del <b>24 de marzo de 2019</b> y hasta el <b>31 de diciembre</b> del mismo año.

De acuerdo a las especificaciones descritas en el anexo técnico y/o términos de referencia de las Bases rectoras.

Disposición de las Bases	Costo de participación	Primer junta de aclaraciones de las Bases
Durante los días hábiles del <b>2 de marzo de 2019</b> , al <b>13 de marzo de 2019</b> , en un horario de las <b>10:00 a las 14:00 horas</b> , y en la siguiente dirección electrónica <a href="http://www.puentesfronterizos.gob.mx">www.puentesfronterizos.gob.mx</a>	\$1,400.00 (Un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables	El día <b>8 de marzo 2019</b> , a las <b>13:00 horas</b> , en la sala de juntas ubicada en Avenida Internacional, número 509 (Acera Oriente) Localidad Waterfil Zaragoza, Municipio de Juárez, Chihuahua, Código Postal 32550, de esta ciudad.
<b>Acto de presentación y apertura de propuestas</b>		
Se llevará a cabo el día <b>14 de marzo de 2019</b> , a las <b>13:00 horas</b> en la sala de juntas ubicada en Avenida Internacional, número 509 (Acera Oriente) Localidad Waterfil Zaragoza, Municipio de Juárez, Chihuahua, Código Postal 32550, de esta ciudad.		

**1) Entrega de las bases y especificaciones:**

- Las Bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en la Dirección Administrativa, ubicada en Avenida Internacional, número 509 (Acera Oriente) Localidad Waterfil Zaragoza, Municipio de Juárez, Chihuahua, Código Postal 32550, de esta ciudad y en la página de internet [www.puentesfronterizos.gob.mx](http://www.puentesfronterizos.gob.mx).
- El costo de participación, no reembolsable, se realizará en efectivo o mediante cheque certificado con un costo de **\$1,400.00 M.N.** a nombre de **NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT** en el **BANCO BANORTE** a la cuenta No. **0416143678**, el cual deberá contener el número de referencia correspondiente al del proceso licitatorio.

**2) Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:**

- Cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedido por la Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
  - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32-D) vigente.
  - Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
- Curriculum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de la materia.
- Los demás requisitos establecidos en las Bases del concurso.

**3) Condiciones de entrega y forma de pago**

El licitante que resulte ganador deberá iniciar la prestación del servicio a partir del 24 de marzo de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de conformidad con su propuesta técnica.  
En la presente licitación no se otorgará anticipo, el pago se realizará por servicios devengados, una vez recibidos los mismos en forma mensual, dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la factura correspondiente.

**4) Generalidades**

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en **idioma español**.  
Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el **fallo** adjudicatorio.  
**Criterio de evaluación de las propuestas:** El contrato se asignará a la **partida única**, al **licitante** cuya oferta resulte solvente, porque cumple los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las Bases de la licitación y oferte el precio más bajo.  
Lo no previsto en esta convocatoria o en las Bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, 2243.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 2 de marzo de 2019.

**Mtro. Sergio Alejandro Madero Villanueva.**  
Director General y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243.

**FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS  
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FDPCH/LP01/2019  
EJERCICIO FISCAL 2019

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (FIDEAPECH) EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 y 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FDPCH/LP01/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LAS OFICINAS DE FIDEAPECH EN CHIHUAHUA Y CD JUAREZ, REQUERIDO POR EL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (FIDEAPECH), QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LAS OFICINAS DE FIDEAPECH CHIHUAHUA .
DOS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LAS OFICINAS DE FIDEAPECH CD JUAREZ

**DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.**

**A. PROGRAMACIÓN DE VISITA.**

Los licitantes que deseen participar deberán realizar una visita previa a las instalaciones de la oficinas de FIDEAPECH con la finalidad de dimensionar el espacio para general una cotización según el siguiente calendario:

Partida	Ubicación	Día y hora de visita
1	Av. División del Norte No. 402, Col. San Felipe, Chihuahua, Estado de Chihuahua, México.	Lunes 4 de marzo del 2019. 13:00 horas
2	Av. Abraham Lincoln No. 1320 Fracc. Córdoba Américas, Cd, Juárez, Estado de Chihuahua, México.	Miércoles 6 de marzo del 2019. 11:00 horas

El licitante deberá comunicarse al (614) 442-33-00 extensión 3321 con el Lic. Diego Armando Gonzalez Salas para confirmar visitas en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

El licitante deberá presentar el formato de acreditación de visita para que sea firmado y se integre a su propuesta técnica.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
<p>Durante los días hábiles posteriores del <b>02 de marzo del 2019 al 12 de marzo del 2019</b> en un horario de <b>8:00 a 16:00 horas; y en la siguiente página de internet:</b>  <a href="http://fideapech.com/">http://fideapech.com/</a></p>	<p>\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional).</p> <p><b>No reembolsables.</b></p>	<p><b>El día 8 de marzo de 2019</b>, a las 09:00 horas en la Sala de Capacitación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico (SIDE), ubicada en la Avenida Quijote De La Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chih., México.</p>
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
<p>El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día <b>13 de marzo del 2019, a las 14:00 horas</b> en la Sala de Capacitación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico (SIDE), ubicada en la Av. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Estado de Chihuahua, México.</p>		

#### A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura en las oficinas del FIDEAPECH ubicadas en la Av. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Estado de Chih., México y en la siguiente página de internet: <http://fideapech.com/>

El costo de pago de participación deberá cubrirse mediante depósito bancario en la institución Bancaria BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Número de Cuenta 0119997776 (Clabe) 012150001199977761, referencia nombre de la empresa que realiza el pago, por el concepto de LP012019; en este caso es responsabilidad del licitante el canje del recibo bancario por el comprobante de pago que expide el Fideapech, en el que se indicará el número del procedimiento licitatorio y el nombre de la empresa que participará en dicha licitación. para lo cual tendrá que enviar al siguiente correo electrónico: [diego.gonzalez@chihuahua.com.mx](mailto:diego.gonzalez@chihuahua.com.mx) el comprobante del depósito y cedula fiscal.

#### B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Cubrir el costo de participación.
2. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
  - Balance general y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con nombre y firma del Contador Público Titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
  - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de enero del 2019, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
  - Declaraciones Mensuales de Enero del 2019.

- Acreditar un Capital Contable mínimo \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedido por el SAT (32-d) vigente y positiva.
- Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales vigente y positiva que expide la recaudación de rentas del estado de chihuahua. No será motivo de descalificación en caso de que exista adeudo vehicular o multas, sin embargo de ser adjudicado deberá pagar dichos conceptos antes de la firma del contrato.

3. Los demás requisitos que señalen las bases.

#### **C. CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

En a la presente licitación se otorgará el 50% de anticipo referente a cada partida en contra entrega de la factura de anticipo y la garantía del mismo, el 50% restante se pagará con la entrega e instalación en su totalidad del mobiliario previa presentación en de la factura correspondiente a entera satisfacción por parte del FIDEAPECH.

El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la firma del contrato, para culminar con todas las obligaciones plasmadas en la presente licitación.

En relación a la partida número "UNO" la entrega se realizará en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua en el domicilio que al efecto le sea indicado por el FIDEAPECH en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

En relación a la partida número "DOS" la entrega se realizará en Ciudad Juárez, Chihuahua, Chihuahua en el domicilio que al efecto le sea indicado por el FIDEAPECH en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Además, deberá garantizar que la totalidad de los bienes se entreguen y se instalen en perfectas condiciones en el lugar anteriormente mencionado, comprometiéndose a responder por los bienes que resulten dañados por las maniobras de entrega, con otros bienes de las mismas características.

#### **D. GENERALIDADES.**

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Se hace constar que lo no previsto en la presente convocatoria o en las bases de la licitación, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de FIDEAPECH.

Chihuahua, Chihuahua a 2 de marzo de 2019

  
**MRH. CLAUDIA MARCELA SANABRIA TRILLO**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y**  
**CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL FIDEAPECH**

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
ADMINISTRACION 2018-2021.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N04/2019  
PRESENCIAL**

**CONVOCATORIA N04/2019**

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N04/2019 relativa al arrendamiento de 42 unidades para la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Cuauhtémoc, Chih., para el periodo del 02 de mayo de 2019 al 02 de mayo de 2021 (24 mensualidades) a efectuarse con recursos de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, requerido por la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal del municipio de Cuauhtémoc, Chih., y que a continuación se describe.

PARTIDA	UNIDADES	DESCRIPCION GENERAL
UNICA	17	CAMIONETA TIPO PICK UP. EQUIPADA COMO PATRULLA (de acuerdo al anexo técnico 1)
	5	CAMIONETA TIPO PICK UP (de acuerdo al anexo técnico 2)
	10	AUTOMOVILES EQUIPADOS COMO PATRULLAS (de acuerdo al anexo técnico 3)
	1	AUTOMOVIL TIPO SEDAN. (de acuerdo al anexo técnico 4)
	3	CAMIONETAS TIPO PICK UP (de acuerdo al anexo técnico 5)
	1	CAMIONETAS TIPO PICK UP (de acuerdo al anexo técnico 6)
	5	AUTOMOVIL TIPO SEDAN (de acuerdo al anexo técnico 7)

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 02 de marzo al 24 de marzo de 2019 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,600.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	<b>Viernes 8 de marzo de 2019</b> a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
<b>Acto de Presentación y Apertura de Propuestas</b>		
El Acto de <b>Presentación y Apertura de propuestas</b> se llevará a cabo el día <b>lunes 25 de marzo de 2019</b> a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas para su consulta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El costo de participación de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero de 2018 al 31 de febrero de 2019, suscrito por el Contador Público Titulado.
  - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2017 y sus anexos correspondientes.
  - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable) con opinión favorable.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

**C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.**

- El proveedor con quien se celebre el contrato, deberá arrendar los vehículos por un periodo de 24 mensualidades, contadas a partir del día 02 de mayo de 2019, hasta 02 de mayo de 2021.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago mensual por el arrendamiento previo a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

**D) GENERALIDADES.**

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 02 de marzo de 2019.

*Anel Y. Pérez*  
**L. C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL  
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**, referente a la Adquisición de Bienes, en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
<b>LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-005-2019</b>	\$2,940.25 M.N. No reembolsables.	<b>En días hábiles del 02 de marzo de 2019 Al 14 de marzo de 2019. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas</b>	<b>08 de marzo de 2019 10:00 horas.</b>	<b>15 de marzo de 2019. 10:00 horas.</b>
No. de Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
6	La entrega se llevará a cabo en los almacenes Modulo Mirado, Calle Sevilla Dinamarca Col. San Antonio y Modulo Torres, Calle Sexta y Rene Mascareñas Col. Torres del Pri, en un horario de lunes a Domingo de 08:00 horas a las 17:00 horas, a partir de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2019.		El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la entrega de los bienes	
Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad
1	Impermeabilizante (Impermeabilizante, Cepillo y Malla)		Pieza	525
2	Cepillo para Impermeabilizar		Pieza	262
3	Malla para Impermeabilizar		Pieza	262
4	Block de concreto estándar de 8" X 8" X 16"		Pieza	115,000
5	Mortemix (Mortero-Arena) saco de 25 Kg.		Pieza	50,000
6	Lámina Galvanizada Rectangular Calibre 26 de 32" X 14"		Pieza	5,895

**INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.**

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- Oficios de Aprobación Presupuestal DGPE/OA005/19-DGPE/OM001/19, DGPE/OA006/19-DGPE/OM002/19, DGPE/OA007/19-DGPE/OM003/19 y DGPR/OA008/19-DGPE/OM004/19.
- Del anticipo: No se otorgará anticipo.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Para mayor información de la Presente Licitación, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de marzo de 2019.

**ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR**

**OFICIAL MAYOR**

**Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"



**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ**

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**

El comité de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53, 54 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**, referente a las adquisiciones de bienes y servicios que se enlistan en los términos que a continuación se describen:

SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Periodo para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-OM-003-2019	\$2,940.25 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 02 de marzo de 2019 Al 14 de marzo de 2019. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	08 de marzo de 2019 12:00 horas.	15 de marzo de 2019. 12:00 horas.
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
2 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El suministro se llevará a cabo en las estaciones del Proveedor Adjudicado, de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2019		El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda el suministro.	
Número de Partida	Combustible	Unidad de Medida	Monto mínimo	Monto máximo
1	Magna	Litro	\$ 720,000.00	\$ 1,800,00.00
2	Diesel	Litro	\$ 80,000.00	\$ 200,00.00

**INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.**

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en las instalaciones del DIF Municipal, situada en Abraham Lincoln s/n Col. Las Margaritas, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará de mediante deposito en ventanilla o pago electrónico en la Institución bancaria Banamex con el número de cuenta 4492-92494 y clabe interbancaria 002116-4449200924944, el derecho de participación no será transferible, aclarando que la participación del licitante concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el comedor la ladrillera, ubicado en la Calle Villa Unión esquina con Calle Pedro Chapasin número Col. La Ladrillera, Cd. Juárez, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- Del anticipo: no se otorgará anticipo.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Para mayor información de la Presente Licitación, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de marzo de 2019.

LIC. PÉRLA REYES LOPEZ.

**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ.  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL DIF.**

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACION

(LEONEL TENA ORTEGA) PRESENTE.-

En el expediente número 289/18, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por GABRIELA NOHEMI LOPEZ FLORES, en contra de LEONEL TENA ORTEGA, el día veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho se dictó una sentencia definitiva cuyos puntos resolutorios son los siguientes:

RESOLUTIVOS

- PRIMERO. Ha procedido la Vía de Controversias del Orden Familiar.
SEGUNDO. La parte actora probó su acción; el demandado se constituyó en rebelde.
TERCERO. Se declara en perjuicio del demandado [LEONEL TENA ORTEGA], la pérdida de los derechos inherentes a la patria potestad que ejerce sobre su menor hija de iniciales [D.J.T.L.], incluido el relativo a la visita y convivencia con dicha menor.
CUARTO. Una vez que cause ejecutoria este fallo, se ordena archivar el asunto como totalmente concluido y se ordena hacer las anotaciones en el Libro de Gobierno Respectivo.
QUINTO. Notifíquese la presente resolución al demandado por medio de cedula en base a lo dispuesto por los cardinales 119 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debiéndose además notificársele por medio de edictos que se publiquen dos veces consecutivas cada siete días en los términos que señalan los cardinales 499 y 504 del citado ordenamiento legal.
NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firma el Licenciado ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ, Juez Familiar de Primera Instancia del Centro Auxiliar del Sistema Tradicional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos, Licenciada IBON OLIVAS SANCHEZ, que da fe. Conste. DOY FE. LICENCIADO ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ.- LICENCIADA IBON OLIVAS SANCHEZ. SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2018.

LA SECRETARIA CENTRO AUXILIAR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA LICENCIADA IBON OLIVAS SANCHEZ

LEONEL TENA ORTEGA

148-18-20

-0-

COLLATED NAILS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo Noveno de los estatutos sociales que rigen a la sociedad, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de COLLATED NAILS DE MEXICO, S.A. DE C.V. que deberá celebrarse en el domicilio social, en las oficinas ubicadas en Av. Valle Escondido 5500 interior 202 de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a las 11:00 horas del día 13 de marzo de 2019 del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación del Informe que el Administrador Único de la Empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de COLLATED NAILS DE MEXICO, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
II. Presentación del informe del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
III. Discusión y en su caso, aprobación del informe rendido por el Administrador Único por el ejercicio del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Administrador Único y funcionarios de la Empresa por el periodo del informe.
VI. Otorgamiento de poderes o mandatos.
VII. Nombramiento de Delegados de la Asamblea.
VIII. Redacción, lectura y en su caso, aprobación de acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 7 de marzo de 2019

LIC. SERGIO CARLOS OCHOA MUÑOZ Administrador Único

Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán acreditar tal carácter en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

COLLATED NAILS DE MEXICO S.A. DE C.V.

151-18

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 165/19 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR DIMAS ACEVAS TORRES, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentados DIMAS ACEVAS TORRES, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno urbano número 07, manzana 10, ubicado en la Localidad de Morisoleño del municipio de La Cruz, Chihuahua, con una superficie de 900.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del 1 al 2 mide 23.85 metros y colinda con Arnulfo Acevas.
Del 2 al 3 mide 18.74 metros y colinda con Salvador Salcido.
Del 3 al 4 mide 51.29 metros y colinda con Margarita Acevas
Del 4 al 5 mide 16.99 metros y colinda con Calle sin nombre.
Del 5 al 1 mide 28.04 metros y colinda con Dimas Acevas Torres.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Tórnese los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarse sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite dicho inmueble se encuentra fuera del fondo legal. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante este juzgado, NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIAREZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO 2019.

LA SECRETARIA JUDICIAL LIC. DANIEL NUÑEZ VELAZQUEZ



DIMAS ACEVAS TORRES

150-18-20-22

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. MARIA GUADALUPE VALENZUELA ARVIZU PRESENTE.-

En el expediente número 296/12, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados RICARDO MANINI MAÍZ Y F. ARZATE CÁZAREZ, EN OTRAS CONSTANCIAS EN PROCURACIÓN DE INÉS ALONSO ROMERO DURÁN, JESÚS MANUEL ROMERO DURÁN, MARIO ROMERO DURÁN Y RICARDO F. ARZATE CÁZAREZ, EN CONTRA DE INÉS ROMERO FERNÁNDEZ, APODERADO PARA PREITOS Y COBRANZAS DEL C. CARLOS RAMOS PRIETO, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Por recibido el día cinco del presente mes y año, a las diez horas con cuarenta y siete minutos, el escrito signado por el Licenciado RODRIGO F. ARZATE CÁZAREZ, con la personalidad que tiene, debidamente acreditada en autos, y con base en las manifestaciones que expresa en su escrito de cuenta, como lo solicita, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la C. MARIA GUADALUPE VALENZUELA ARVIZU, y visto que obra en autos respuesta del Comisariado de la Comisión Estatal de Seguridad de la Zona Occidente, encargado del destacamento Madera, asignado al mando de Seguridad Pública Vial Municipal, mediante el cual informa y anexa reporte de incidente y resultado de la indagatoria sobre el conocimiento o desconocimiento del domicilio de los demandados, no siendo posible su localización e informar desconocer el domicilio, lo anterior visible a fojas ciento veintisiete y ciento veintiocho de los autos, por lo cual se ordena notificar a MARIA GUADALUPE VALENZUELA ARVIZU por medio de edictos el presente proveído, háganse publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzca contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, a fin de que haga valer su derecho del tanto si lo considera prudente; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 1068, 1079, 1411 y demás relativos al Código de Comercio.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU ACTUAL DOMICILIO.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DEL 2019.

LA SECRETARIA LICENCIADA ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.



CARLOS RAMOS PRIETO

154-18-20-22

-0-

**“EDICTO DE NOTIFICACIÓN.”**

En el expediente número H-342/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ROSALINA LOERA AGUIRRE Y SAUL GARCIA LOERA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

Por presentados ROSALINA LOERA AGUIRRE Y SAUL GARCIA LOERA, con su escrito y documentos que anexan, recibidos el día veintinueve de febrero pasado.-----

Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.-----

Con fundamento en lo previsto por el artículo 856 y 857 del Código Procesal Civil, téngaseles en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, por sus propios derechos, además la primera como representante de su menor hijo IRAM GARCIA LOERA, solicitando LA DECLARACION DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCION DE MUERTE de FELIPE GARCIA RAMIREZ.-----

Acreditando los promoventes el carácter con el que comparecen con los documentos que exhibieron anexos a su escrito de cuenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 648 del Código Civil; habiendo exhibido además, REPORTE DE AUSENCIA O EXTRAVIO realizado ante la Fiscalía General del Estado el día siete de febrero del año en curso.-----

Con fundamento en lo previsto en el artículo 459 en relación con los diversos 389 y 390 del Código Civil, se reconoce a ROSALINA LOERA AGUIRRE tutora legítima de su menor hijo IRAM GARCIA LOERA.-----

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 628 del mismo ordenamiento legal, se nombra a ROSALINA LOERA AGUIRRE, depositaria judicial de los bienes del presunto ausente FELIPE GARCIA RAMIREZ, cargo que deberá aceptar ante la presencia Judicial; debiendo además formar inventario y avalúo de dichos bienes, antes de entrar en su administración, eximiéndole de otorgar garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 668 del Código Civil. Cítese a FELIPE GARCIA RAMIREZ, por EDICTOS, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en tres periódicos de circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado, señalando al presunto ausente para que se presente, un término que no será menor de tres meses ni mayor de seis, a fin de que comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en la forma que convenga a sus intereses, con apercibimiento que no comparecer en el término otorgado, se nombrará persona que lo represente. Dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga. Lo anterior con fundamento en los artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS MATIAS ENRIQUE CHARLES MEZA Y/O GABRIELA RUIZ VAZQUEZ Y/O LOURDES NOHEMI TREJO GALLEGOS Y/O BENILIA ESCOBAR CHIRINO Y/O JOSE MARTIN CHARLES MEZA Y/O PASANTE DE DERECHO BRISSA MARLY CARRILLO BORRUEL Y/O LICENCIADA ROSALBA DAVILA ERIVES Y/O MA DE LOS ANGELES FRANCISCA ZAVALA PEREZ.-----

**CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**-----

A sus autos el escrito de ROSALINDA LOERA AGUIRRE, IRAM GARCIA LOERA y SAUL GARCIA LOERA, recibido el día ocho de marzo del año en curso, mediante el cual se les tiene por notificados del estado actual que guardan los presentes autos y en atención a lo que solicitan, publíquense de nueva cuenta los edictos ordenados en el auto de radicación. Lo anterior de conformidad con los artículos 856, 857 y 859 del Código de Procedimientos Civiles y 623 y 624 del Código Civil.-----

**CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**-----

Visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que en el auto de fecha doce de marzo del año dos mil dieciocho, por un error involuntario de este Tribunal, se asentó como nombre ROSALINDA LOERA AGUIRRE, se hace la aclaración el nombre correcto es ROSALINA LOERA AGUIRRE, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. DELICIAS, CHIH., A 26 DE MARZO DEL 2018.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.



FELIPE GARCIA RAMIREZ

-0-

149-18

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**A: JULIO CESAR FLORES BALDERAS Y BLANCA SELENE HERNANDEZ GUTIERREZ PRESENTE.-**

En el expediente número 868/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JULIO CESAR FLORES BALDERAS Y BLANCA SELENE HERNANDEZ GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**-- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**-----

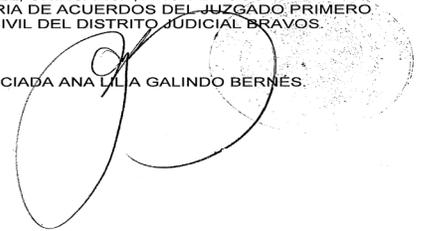
-- Agréguese a los autos el escrito recibido el cuatro de julio del año en curso, presentado por la LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS. Visto lo solicitado: Con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS COMUNES a las partes. Y toda vez que los demandados JULIO CESAR FLORES BALDERAS Y BLANCA SELENE HERNANDEZ GUTIERREZ fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles la apertura del periodo probatorio por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de Circulación Local que se edite en esta ciudad, con letra suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados.-----

--- NOTIFIQUESE ---  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2018.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



JULIO CESAR FLORES BALDERAS Y OTRA 130-16-18

-0-

**“EDICTO DE REMATE.”**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 180/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUZ MARÍA AMAYA BARRÓN, existe un auto que a la letra dice:-----

**“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**-----

--- Por presentado el C. Licenciado [EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ], con su escrito recibido el día ocho de febrero de dos mil diecinueve, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en [CALLE RADAR NÚMERO 7007, LOTE NÚMERO 3, MANZANA NÚMERO 4, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL AEROPUERTO ETAPA IV], en esta ciudad, inscrito bajo el número 3, folio 3, del libro 3384, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$304,265.50 (TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal la cantidad de \$202,843.67 (DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirva como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

--- NOTIFIQUESE ---  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2019.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



LUZ MARIA AMAYA BARRON

-0-

155-18-20

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**Julio César Sepúlveda López**  
Presente.-

En el expediente número 33/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por **Elsa Ruiz Ordóñez**, en representación de sus menores hijos **E.R.S.R. y B.E.S.R.**, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Julio César Sepúlveda López**, en fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

**"Cauahémoc, Chihuahua, a diecisiete de enero del dos mil diecinueve.**

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día catorce de enero de dos mil diecinueve, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día quince del mismo mes y año, presentados por **Elsa Ruiz Ordóñez** en representación de sus menores hijos **E.R.S.R. y B.E.S.R.** de conformidad con el artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Julio César Sepúlveda López**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Julio César Sepúlveda López**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

Asimismo, **gírese atento oficio al titular de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto y los cuales como ya se dijo y con el fundamento anteriormente citado, serán con cargo al erario público.

Se nombra a **Elsa Ruiz Ordóñez** como depositaria de los bienes de **Julio César Sepúlveda López**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, **gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito.**

**Gírese atento oficio al Director del Registro Civil de Chihuahua.**

Asimismo, **gírese atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de **Julio César Sepúlveda López**.

De igual manera, **gírese atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Julio César Sepúlveda López**, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

**Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores así como al Representante Legal de Afore Coppel.**

Debiendo informar a cada una de las dependencias requeridas que **Julio César Sepúlveda López** nació el día **veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta** en Anáhuac, municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, siendo hijo de los señores **Raúl Sepúlveda y Francisca L. de Sepúlveda**, con clave única de registro de población **SEL800326HCHPPL01**.

Por otra parte, **túrnese los autos al Ministro Ejecutor y Oficial Notificador** a efecto de que se apersonen en el domicilio ubicado en calle República de Paraguay número 16 de la colonia CTM de esta ciudad y se cerciore de que efectivamente vive en dicho domicilio **Francisca López Carbajal** y en caso afirmativo le haga saber el trámite de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, que tienen la finalidad de que se decrete la Presunción de Muerte de **Julio César Sepúlveda López**; asimismo, para que manifieste **dentro del término de tres días** si es conforme o no con el referido trámite. Lo anterior de conformidad con los artículos 495 y 500 del Código de Procedimientos Familiares.

Por último, y toda vez que la promovente manifiesta que en fecha treinta de junio de dos mil dos, ella y **Julio César Sepúlveda López**, decidieron vivir en unión libre, así mismo que es dependiente del antes mencionado, por lo que a efecto de estar en posibilidad de hacer la declaración correspondiente en cuanto al concubinato en la sentencia definitiva, se le previene para que en el término de tres días exhiba documentales de las cuales se desprenda su domicilio particular o bien, el domicilio que cohabitó con **Julio César Sepúlveda López**. Lo anterior de conformidad con el artículo 6 fracción VI del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber al promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en **calle Séptima y República de Guatemala sin número de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad**, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los **licenciados Cristóbal Eduardo Sáenz Escarcega, Irma Amanda Campos Palma, Ever Daniel Bravo Reza**, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema del Tribunal Superior de Justicia del Estado; asimismo y en cuanto a la autorización que pretende, una vez que fue revisado el sistema digital del Tribunal Superior de Justicia, no se encontró cédula alguna a nombre de **María Isabel Quezada Rivas**, por lo que únicamente se le tiene autorizando a dicha persona para oír notificaciones y recibir documentos, lo anterior de acuerdo a lo que establece el párrafo cuarto del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua **es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes**, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados **se deben formular oralmente durante las audiencias**.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**Dese vista al Ministerio Público** a fin de que manifieste lo que a su Representación Social conenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección  
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 18 de febrero de 2019  
Secretario Judicial del  
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias  
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Héctor Lucero Talavera.



## Edictos de notificación

**Fernando Olmeda Guardado**  
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente al rubro indicado, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por **Claudia Silvia de la Peña**, a fin de obtener declaración de ausencia de **Fernando Olmeda Guardado**, en fecha treinta de enero del año en curso, se dictó un auto que a la letra dice:

"Cauhtémoc, Chihuahua, a treinta de enero de dos mil diecinueve.

Agréguese a los autos el escrito recibido por este tribunal el día veintiocho del mes y año en curso, suscrito por el licenciado [Héctor Uriel Rodríguez Molina], quien tiene personalidad acreditada en autos, y visto lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención formulada en auto de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

Por lo anterior, téngasele promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de [Fernando Olmeda Guardado], por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Fernando Olmeda Guardado].

Por otro lado, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Fernando Olmeda Guardado]. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Fernando Olmeda Guardado], con fecha de nacimiento del día [uno de septiembre de mil novecientos noventa].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Fernando Olmeda Guardado] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Licenciada Patricia Terrazas Baca, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [Fernando Olmeda Guardado]. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Ávalos Macías, Juez Primero Familiar Por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Licenciado Mario Espinoza Gardea, Secretario Judicial, quien dio fe de lo anterior".

Auto inserto:

"Cauhtémoc, Chihuahua, a veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día veinticuatro del mes y año en curso, presentados por [Claudia Silva de la Peña]; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de [Fernando Olmeda Guardado] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares.

Previo admitir su demanda, se le previene por un término improrrogable de tres días, exhiba la copia certificada de la carpeta de investigación en donde se denunció la desaparición de [Fernando Olmeda Guardado], para que subsane lo establecido en el artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, apercibida que en caso de no hacerlo en el término establecido, se desechará su solicitud de oficio.

Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle [República de Puerto Rico] número [428] de esta ciudad; se le tiene autorizando en los amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los licenciados Héctor Uriel Rodríguez Molina, Ever Daniel Bravo Reza, Irma Amanda Campos Palma, Cristóbal Eduardo Sáenz Escárcega y María Isabel Quezada Rivas.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta los Licenciados Elia Elizabeth Arciniega García y Mario Espinoza Gardea, Secretarios Judiciales de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley.

Notifíquese,

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Ávalos Macías, Juez Primero Familiar Por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Licenciado Mario Espinoza Gardea, Secretario Judicial, quien dio fe de lo anterior".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
Sufragio Efectivo; No Reelección  
Cauhtémoc, Chihuahua, a 12 de febrero de 2019  
Juez Primero Familiar por Audiencias  
Distrito Judicial Benito Juárez.

Lic. Javier Ávalos Macías



## CONVOCATORIA

## PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los 14 (catorce) días del mes de febrero del año 2019 (dos mil diecinueve). CHIHUAHUA, MÉXICO. CONSTE. -----

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 64, 121, 124, 126, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, Artículos 15, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 374, 375, 377, 378, 379, 380, 381, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, vigente al 31 de diciembre de 2018, así como el artículo CUARTO transitorio del Código Fiscal del Estado de Chihuahua vigente, Artículos 549, 554, 556, 557, 559, 560, 561, 562, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 577, 578, 579, 582, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, demás relativos y aplicables, con relación al estado que guardan los procedimientos administrativos de ejecución por concepto de Hospedaje e infracciones al Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez Estado de Chihuahua, instaurados en contra de los **533 (quinientos treinta y tres)**, contribuyentes que se detallan en listado que consta de 14 fojas útiles mismo que forma parte de la presente convocatoria y se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas a cargo de la Descentralizada Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, ubicada en Callejón Pino Suarez número 100 primer piso Colonia Centro C.P 32000, identificado como remate número **150, instaurado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua**, y toda vez que ha transcurrido el termino de ley, es procedente iniciar la fase de remate de los bienes muebles (Vehículos), mismos que se encuentran garantizando los Créditos Fiscales insolutos, y para tal efecto se convoca a todas las personas físicas o morales interesadas y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes de los bienes muebles (**vehículos**) **considerados inservibles y material de desecho, los cuales una vez adjudicados deberán estar destinados exclusivamente para auto partes.** -----

**A).-** Se fijan las 10:00 (diez), horas del día 19 (diecinueve), del mes de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, para que se efectuó el remate de los bienes muebles al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, ubicada en Callejón Pino Suarez número 100 primer piso Colonia Centro C.P 32000, de esta Ciudad.-----

**B).-** Las posturas serán recibidas en las oficinas de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, dentro del horario laboral de 08:00 a las 14:00 horas, a partir del día 25 (veinticinco) del mes de febrero del año 2019 (dos mil diecinueve) y hasta el día 13 (trece) de marzo del año 2019 (dos mil diecinueve), se considerara postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes del valor señalado para la base del remate (Avalúo pericial) y necesariamente deberán acompañarse del certificado del depósito en garantía sobre el 10% del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal, ofertándose únicamente por los lotes establecidos, las posturas por disposición de ley deberán contener los siguientes datos y documentos:

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor, si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -----

II.- Las cantidades que se ofrezcan no deberán ser inferiores a la postura legal, fijada en el avalúo correspondiente. -----

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que haya de pagarse la diferencia.-----

IV.- El interés que debe causar esa diferencia, que no podrá ser menor del nueve por ciento anual.-----

**Las posturas deberán acompañar los siguientes documentos:**

1.- Copia de la licencia municipal de funcionamiento vigente, con giro de compra y venta de metales y/o reciclado de metales. -----

2.- Copia de la licencia municipal de uso de suelo vigente. -----

3.- Estudio de Impacto Ambiental, emitido por la Dirección de Ecología Municipal. -----

4.- Dictamen técnico de medidas de seguridad, emitido por la Dirección Municipal de Protección Civil. -

5.- Demostrar pago del Impuesto predial correspondiente al uso de suelo. -----

6.- Presentar carta compromiso de uso y destino final de los bienes, los cuales deberán destinar exclusivamente para venta de auto partes o bien destrucción total de los mismos. -----

7.- Certificado del depósito en garantía expedido por la Tesorería Municipal, sobre el 10% del valor fijado a los bienes mediante el avalúo pericial. -----

**C).**- El día y hora señalado en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cuál es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura o puja. -----

**D).**- El postor ganador, contará con un plazo de 45 cuarenta y cinco, días naturales, contados a partir de la fecha de pago correspondiente a fin de que retire los bienes muebles adquiridos y en caso contrario se responsabilizará por el pago por concepto de hospedaje que generen los bienes muebles.

**E).**- Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas Ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los Procedimientos de Ejecución. -----

Conforme a lo dispuesto en el artículo 205, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se sancionará a quienes infrinjan la disposición de la Autoridad Municipal, en relación al uso y destino que se les dé a los vehículos que adquieran dentro del presente remate. -----

Así lo acordó y firma actuando conforme a derecho él, TESORERO MUNICIPAL DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO. CONSTE. -----



**C. GERARDO RONQUILLO CHÁVEZ**



TESORERÍA DEL MUNICIPIO  
DE JUÁREZ  
GOBIERNO MUNICIPAL

**TESORERO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

<i>Cedula Federal de Valuador</i>	9364136
<i>Fecha de expedición</i>	29-ene-19
<i>Fecha de caducidad</i>	29-ene-20

## AVALÚO DE BIENES MUEBLES



**Unidades Automotrices, pick ups, y motocicletas ubicados en los corralones denominados Altavista, Cereso y Pemex  
Municipio de Cd. Juárez, Chihuahua  
29 de Enero del 2019**

**I. ANTECEDENTES**

<b>SOLICITANTE DEL AVALÚO:</b>	Tesorero del Municipio de Juarez: C.P. Gerardo Ronquillo Chavez
<b>VALUADOR MAESTRIA :</b>	Ing. Rossana Zuñiga Sias Cedula Estatal de Maestria en Valuación: 15 32 91 SC S III Valuación
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b>	29 de Enero del 2019
<b>FECHA DE LA VISITA:</b>	La visita se efectuó los días 23, 24 y 25 de Enero del 2019
<b>MUEBLE (s) QUE SE VALÚA:</b>	Lotes de vehículos automotrices, pickups, camiones y motocicletas en desuso, que seran utilizados para venta de partes o en su caso contrario para destrucción total, que actualmente se encuentran en los corralones denominados Altavista, Cereso y Pemex del Municipio de Juarez.
<b>UBICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:</b>	Corralón Altavista: Blvd. Bernardo Norzagaray, Col. Altavista Corralón Cereso: Calle Barranco Azul 5953, Col. Nuevo Hipódromo Corralón Pemex: Av. De las Granjas 551, Col. Granjas Polo Gamboa
<b>PROPIETARIO DE LOS BIENES MUEBLES:</b>	Depositados en los patios de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juarez
<b>OBJETO DEL AVALÚO:</b>	Estimar el valor de los bienes valuados.
<b>PROPÓSITO DEL AVALÚO:</b>	Venta de los activos

**II. CONDICION GENERAL DE LOS BIENES**

<b>TIEMPO PROMEDIO DE OPERACIÓN:</b>	Variado, hay unidades del año 1982 al 2015, Motocicletas variado del año 1976 al 2017
<b>PROCEDENCIA:</b>	Automoviles, pickups, camiones y motocicletas de origen nacional y extranjeros ,depositados en los patios de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juarez que fueron declarados como unidades inservibles debido a su estado físico y mecanico, donde se determino que la reposición de sus partes o refacciones no era costeable para su reparación.
<b>OPERACIÓN:</b>	Ninguno de los bienes muebles esta en este momento en operación.
<b>CAPACIDAD DE PRODUCCION UTILIZADA:</b>	No aplica
<b>CONDICION GENERAL DEL EQUIPO:</b>	Los bienes en su totalidad estan en condición de venta por partes o como material de desecho (chatarra), ya que han estado expuestos a las inclemencias del tiempo y sin ningun tipo de mantenimiento, ni de carrocería, tapicería, eléctrico y mecánico, por lo tanto presentan corrosiones en el metal y tapicería . Y esto los hace proclives a que se vendan por partes o como chatarra por el estado antes mencionado.
<b>MANTENIMIENTO:</b>	Inexistente en todos los bienes.
<b>TIPO DE MANTENIMIENTO:</b>	FORMAL: NO APLICA    INFORMAL: NO APLICA
<b>TIPO DE MERCADO PARA LOS ACTIVOS VALUADOS:</b>	Se considera que el mercado actual para los bienes valuados con las características anteriormente descritas es irregular debido a los bajos precios que se registran en el mercado de chatarra en la zona.

**III.- DEFINICIONES****VALOR DE REPOSICION NUEVO (VRN):**

Es el costo a valores actuales de un bien nuevo similar, que tenga la utilidad o función equivalente más próxima al bien que se está valuando, con las características que la técnica o tecnología hubiera introducido dentro de los modelos considerados equivalentes

**VALOR NETO DE REPOSICION (VNR):**

Es la cantidad estimada en términos monetarios a partir del Valor de Reposición Nuevo, deduciendo deméritos existentes debido al deterioro físico, a la obsolescencia funcional y a la obsolescencia económica de cada bien valuado.

**VALOR JUSTO DE MERCADO (VJM):**

Es el precio mas probable estimado que puede tener una propiedad o un bien en un mercado competitivo y abierto y que posee las condiciones para una venta justa, entre un vendedor y un comprador actuando por voluntad propia en una transacción sin intermediarios, con un plazo razonable de exposición , donde ambas partes actúan con conocimiento de los hechos pertinentes, con prudencia y sin compulsión.

**VALOR JUSTO DE MERCADO INSTALADO (VJMI):**

Es el precio mas probable estimado que puede tener una propiedad o un bien instalado en un mercado competitivo y abierto y que posee las condiciones para una venta justa, entre un vendedor y un comprador actuando por voluntad propia en una transacción sin intermediarios, con un plazo razonable de exposición , donde ambas partes actúan con conocimiento de los hechos pertinentes, con prudencia y sin compulsión.

**VALOR DE LIQUIDACION FORZADA (VLF):**

Es el precio mas probable que puede ser obtenido por una propiedad o un bien a partir de una venta pública debidamente publicitada y que seria subastada bajo condiciones de venta forzada con un sentido de urgencia y en el estado , condiciones y ubicación donde se encuentra el bien. Este valor se calcula afectando el VJM con un 30%.

**VALOR DE RECUPERACION (V.REC):**

Es la suma de dinero que se esperaba obtener por concepto de la venta de un bien que se haya retirado del servicio para utilizarse en otra parte. La venta debe ser casi inmediata, bajo las bases de tal como se encuentra y donde se encuentra. Este valor se calcula afectando el V.L.F. con un 20%.

**EDAD EFECTIVA:**

Es la edad aparente de un activo en comparación con un activo nuevo y similar. Calculada mediante la deducción de la Vida Util Remanente del activo de la Vida Util Normal.

**VIDA UTIL REMANENTE:**

Es la vida física remanente probable que se estima tendrán los bienes en el futuro. Es calculada a través de la reducción de la Edad efectiva de un bien de la Vida Util Normal del mismo.

**DEPRECIACION:**

Es la pérdida del valor del bien, es debida a diversos factores relacionados directa e indirectamente al bien.

**DETERIORO FISICO:**

Es una forma de depreciación donde la pérdida de valor o utilidad del activo es atribuible unicamente a causas físicas como el desgaste y la exposición a los elementos.

**OBSOLESCENCIA FUNCIONAL:**

Es una forma de depreciación en la cual la pérdida de valor es debida a factores inherentes al bien mismo y a cambios en diseño, materiales o procesos resultando en falta de adecuación , exceso de capacidad, etc.

**MAQUINARIA Y EQUIPO:**

Se define como el conjunto de dispositivos o partes mecánicas , usualmente motorizadas que son diseñadas para crear un producto o en alguna manera alterar el estado de un material o un producto parcial. Equipo es lo necesario para la operación de una planta industrial o negocio.

### COMENTARIOS GENERALES, SUPUESTOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES LIMITANTES AL AVALUO

*El valor de los bienes valuados está dado asumiendo que ninguno de ellos está en condiciones de operación, por lo tanto se consideran material de desecho.*

*La inspección física se realizó el 23, 24 y 25 del año en curso, se acudió a los corralones denominados Altavista, Cereso y Pemex de esta Ciudad.*

*Para la obtención del Valor Justo de Mercado, del que se deriva el Valor de Liquidación Forzada, se consultó con distribuidores de equipo en similares condiciones físicas y de uso a los bienes que se valúan, ajustándose las diferencias que pudieron encontrarse.*

*Puesto que algunas cotizaciones se obtuvieron en dolares americanos se ha utilizado el tipo de cambio de \$19.04 pesos por dolar, tomado en base al tipo de cambio dado por el Banco de México a la fecha del presente dictamen.*

*No es objeto del presente avalúo, determinar si existe algún tipo de gravamen para los bienes en estudio, así como manifiesto que no tengo interés presente ni futuro en los bienes valuados.*

*La compensación económica del valuador que firma el presente reporte no está condicionada al informe de un valor predeterminado o dirigido a un valor que favorezca la causa del solicitante, el monto del valor estimado, a obtener un resultado estipulado, o la ocurrencia de un evento.*

*En la realización del presente avalúo, no se tuvo presión o influencia de ningún tipo, únicamente el deseo de que el trabajo realizado sea en apego a las normas éticas de la valuación.*

### IV. RESUMEN DE VALORES

Corralón	Lote:	No. De Unidades	Avalúo
Altavista	1	57	\$ 184,900.00
Cereso	1, 2	72	\$ 235,800.00
Pemex	1,2,3,4,5,6 y 7	357	\$ 1,143,800.00
Motos	1	47	\$ 110,100.00
<b>Total:</b>		<b>533</b>	<b>\$ 1,674,600.00</b>

**V. CONSIDERACIONES PREVIAS A LA CONCLUSIÓN**

Los bienes en su totalidad estan en condición de venta por partes o como material de desecho (chatarra), ya que han estado expuestos a las inclemencias del tiempo y sin ningun tipo de mantenimiento, ni de carroceria, tapiceria, electrico y mecanico, por lo tanto presentan corrosiones en el metal, tapiceria y accesorios . Y esto los hace proclives a que se vendan por partes o como chatarra por el estado antes mencionado.

El mercado actual considerado para los bienes valuados con las características anteriormente descritas es irregular debido a los bajos precios que se registran en el mercado de chatarra en la zona.

Ninguno de los bienes muebles durante el tiempo que ha estado resguardado ha estado en operación, incluyendo a la fecha de la visita.

Las unidades se consideran inservibles debido a su estado fisico y mecanico, debido a esto se determino que la reposición de sus partes o refacciones no era costeable para su reparación.

De acuerdo a los análisis realizados de acuerdo a las condiciones de los bienes valuados se concluye el valor expresado en números redondos:

**VI. CONCLUSIÓN**

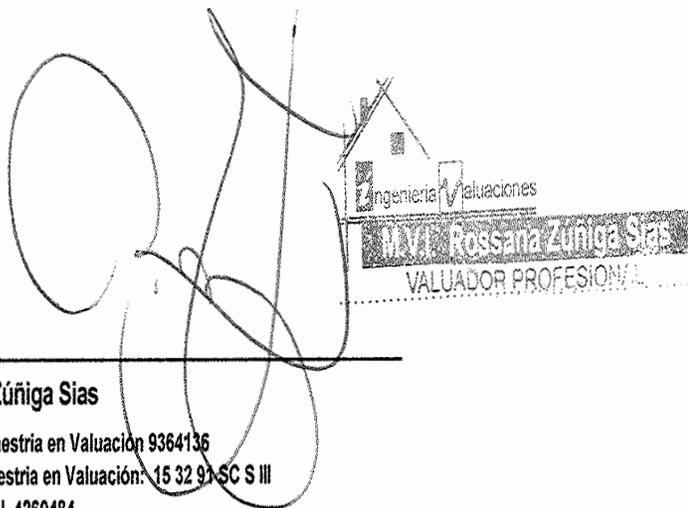
**EL VALOR DEL AVALUO ES DE: \$1,674,600.00**

**(UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

ESTA CANTIDAD REPRESENTA EL VALOR AL DÍA

29 de Enero del 2019

VALUADOR



Ing. Rossana Zúñiga Sias  
VALUADOR PROFESIONAL

**Ing. Rossana Zúñiga Sias**

Cedula Federal Maestria en Valuación 9364136

Cedula Estatal Maestria en Valuación: 15 32 91 SC S III

Cedula Profesional 4260484

Cedula Estatal No.0517942-S-III

ALTAVISTA														
LOTE 1														
Unid. Por Lote	No.	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	No. Serie	Placas	Loc.	Estado de Conservación	Precio Unitario
1	1	Altavista	L132873	4703429	AUTO	Chevrolet	2004	132873	05-Nov-13	1G1ZT54824F174711	0	J0029	MALO	\$ 3,200.00
2	2	Altavista	N013713	5377805	AUTO	V. W.	2003	145411	09-ago-15	3VWPE69M53M183659	EEZ7822	C0011	MALO	\$ 3,200.00
3	3	Altavista	N013902	5359859	AUTO	Dodge	2006	145432	09-ago-15	1B3EL46R26N243882	CC77333	E0029	MALO	\$ 3,200.00
4	4	Altavista	N015162	5429271	AUTO	Dodge	2001	146419	09-Sep-15	1B3ES46CX1D265433	EGF7636	C0013	MALO	\$ 3,200.00
5	5	Altavista	N015168	5412670	AUTO	Nissan	2005	146605	18-Sep-15	3N1JH01575L235716	ECE9314	E0023	MALO	\$ 3,200.00
6	6	Altavista	N017281	5456535	AUTO	Chevrolet	2005	147478	24-Oct-15	2G1WF52E659296422	DJS1340	E0013	MALO	\$ 3,200.00
7	7	Altavista	N017982	5484309	AUTO	BMW	1997	147898	09-Nov-15	4USCH7326VLB84746	S.P.	I0053	MALO	\$ 3,200.00
8	8	Altavista	N020722	5P47862	PICK-UP	Chevrolet	1999	149887	31-ene-16	1GCEC14WXZ165576	ZUC2025	K0067	MALO	\$ 3,500.00
9	9	Altavista	N020266	5567384	AUTO	Ford	2002	150081	07-Feb-16	1FAEP53US2G145276	FMT2450	E0027	MALO	\$ 3,200.00
10	10	Altavista	N022437	5597186	AUTO	Lincoln	1998	150518	05-Mar-16	1LNFM97V0WY741078	DL3T482	I0015	MALO	\$ 3,200.00
11	11	Altavista	N023723	5P48430	AUTO	V. W.	2003	151244	01-May-16	3VWRK69M83M194396	S.P.	I0011	MALO	\$ 3,200.00
12	12	Altavista	L151293	5P48441	CHEROKEE	Jeep	2006	151293	10-May-16	1J4HRS8256C336739	HCE6812	VB0020	MALO	\$ 3,400.00
13	13	Altavista	N025627	5758819	S/TIPO	Jeep	2002	151916	26-Jul-16	1J4GL58K42W185723	264SKK8	VI0049	MALO	\$ 2,800.00
14	14	Altavista	N026089	5744683	AUTO	BMW	2001	152117	09-ago-16	WBABN53461JU32381	507YHY	C0019	MALO	\$ 3,200.00
15	15	Altavista	N025646	48522	AUTO	Ford	2005	152357	18-ago-16	1ZVF180N555156876	FFS6796	I0085	MALO	\$ 3,100.00
16	16	Altavista	N026457	5777633	AUTO	Nissan	2007	152396	20-ago-16	3N1BC13EX7L404694	S/P	C0022	MALO	\$ 3,200.00
17	17	Altavista	N035292	<b>6039731</b>	DURANGO	Dodge	1998	155532	03-Jun-17	1B4HS28Z3WF178788	S/P	C0026	MALO	\$ 3,500.00
18	18	Altavista	N034655	6046055	CAMIONETA	Buick	2003	155551	04-Jun-17	3G5DB03E63S566445	BTS9275	K0060	MALO	\$ 3,300.00
19	19	Altavista	N035144	6022549	AUTO	Chevrolet	2001	155558	04-Jun-17	1G1JC124717283726	S/P	K0013	MALO	\$ 3,200.00
20	20	Altavista	L155568	6023483	BLAZER	Chevrolet	1996	155568	04-Jun-17	1GN0T13W7TK129934	844SEG9	I0019	MALO	\$ 3,200.00
21	21	Altavista	L155569	51365	AUTO	Oldsmobile	2004	155569	04-Jun-17	1G3NK12F44C149202	S.P.	B0009	MALO	\$ 3,200.00
22	22	Altavista	N035293	51281	AUTO	Dodge	2001	155574	05-Jun-17	1B3EJ46X51N528556	CVJ2484	M0029	MALO	\$ 3,200.00
23	23	Altavista	L155578	51285	AUTO	Mitsubichi	2000	155578	06-Jun-17	6MMA57P5YTO02374	S.P.	M0050	MALO	\$ 3,200.00
24	24	Altavista	L155587	51050	AUTO	Dodge	2005	155587	07-Jun-17	1B3E556C25D285980	696SBD9	M0051	MALO	\$ 3,200.00
25	25	Altavista	N034219	6044316	AUTO	Mitsubichi	2010	155593	08-Jun-17	4A32B2FF5AE013418	S.P.	E0004	MALO	\$ 3,200.00
26	26	Altavista	L155595	6043872	AUTO	Nissan	1994	155595	09-Jun-17	1N4BU31DXRC130868	3455G28	M0040	MALO	\$ 3,200.00
27	27	Altavista	N034735	51458	CHEROKEE	Jeep	1994	155634	11-Jun-17	1J4GZ78Y8RC275337	753SAC9	I0075	MALO	\$ 3,300.00
28	28	Altavista	L155645	51297	AUTO	Chevrolet	2005	155645	13-Jun-17	1G1AK52F957577016	SP	C0019	MALO	\$ 3,200.00
29	29	Altavista	N033907	6050558	PICK-UP	Ford	1990	155652	15-Jun-17	1FTEF15N4LLA40065	ZUF4094	VB0005	MALO	\$ 3,500.00
30	30	Altavista	N033308	6047534	VAN	Chevrolet	1993	155667	17-Jun-17	1G8EG25Z5PF308636	SP	B0005	MALO	\$ 3,500.00
31	31	Altavista	L155685	51475	AUTO	Mazda	2002	155685	19-Jun-17	4F2YU08102K12M51795	SP	C0020	MALO	\$ 3,200.00
32	32	Altavista	N034555	6036430	PICK-UP	Ford	1995	155686	20-Jun-17	1FTEX15N1SKB46314	SP	M0061	MALO	\$ 3,500.00
33	33	Altavista	N035434	6042295	AUTO	Chevrolet	2002	155705	23-Jun-17	1G1ND52J52M509454	DW9C830	B0057	MALO	\$ 3,200.00
34	34	Altavista	N035395	51322	AUTO	Nissan	1999	155726	26-Jun-17	3N1AB41D4XL079633	BMX5919	VI0013	MALO	\$ 3,200.00
35	35	Altavista	N035606	6042578	AUTO	Pontiac	2003	155765	02-Jul-17	1G2WXS2JX3F122877	FPV8046	E0014	MALO	\$ 3,200.00
36	36	Altavista	N035737	<b>6057534</b>	BLAZER	Chevrolet	2002	155774	02-Jul-17	1GNDS13S82115619	SP	VB0023	MALO	\$ 3,400.00
37	37	Altavista	N035854	51584	AUTO	Chrysler	1999	155795	04-Jul-17	2C3HE66G4XH714011	EHY8228	J0023	MALO	\$ 3,200.00
38	38	Altavista	L155799	51387	AUTO	Hunday	2008	155799	05-Jul-17	MALAB51H08M134198	S/P	D0015	MALO	\$ 3,200.00
39	39	Altavista	N035941	6047850	PICK-UP	GMC	1989	155867	12-Jul-17	1GTDC1420KZ502030	EB74554	Q0012	MALO	\$ 3,500.00
40	40	Altavista	L155872	51638	VAN	Chrysler	2002	155872	12-Jul-17	1CBGT44L32R593460	S/P	VB0033	MALO	\$ 3,500.00
41	41	Altavista	L155923	51762	AUTO	Chevrolet	2000	155923	20-Jul-17	2G1FP22K5Y2124607	S/P	D0004	MALO	\$ 3,200.00
42	42	Altavista	N036312	6080407	AUTO	Chevrolet	2007	155971	23-Jul-17	1G1AK15F177167351	S/P	C0015	MALO	\$ 3,200.00
43	43	Altavista	N036236	<b>6076618</b>	AUTO	Chevrolet	2006	155975	23-Jul-17	1G1AL15F267605547	S/P	N0021	MALO	\$ 3,200.00
44	44	Altavista	N036604	<b>6072796</b>	DURANGO	Dodge	1999	156000	31-Jul-17	1B4HS28Y5XF579283	S.P.	B0060	MALO	\$ 3,500.00
45	45	Altavista	N036086	6083521	AUTO	V. W.	2006	156023	03-Aug-17	3VWPF71K16M799473	HZZ2332	L0013	MALO	\$ 3,200.00
46	46	Altavista	N035906	6083490	AUTO	Hyundai	2005	156054	06-Aug-17	KMHCH41C05U620459	EKZ1317	K0007	MALO	\$ 3,100.00
47	47	Altavista	N035227	6093853	AUTO	Ford	2002	156092	13-Aug-17	1FAFP53U82A147834	EME6845	N0019	MALO	\$ 3,200.00
48	48	Altavista	N036390	6090787	AUTO	Nissan	2004	156101	13-Aug-17	1N4BA41E54C810547	2335KF8	M0058	MALO	\$ 3,200.00
49	49	Altavista	N035892	<b>6086289</b>	AUTO	Oldsmobile	1999	156103	14-Aug-17	1G3NB52M0X6324702	4545AX9	I0015	MALO	\$ 3,200.00
50	50	Altavista	N037133	6078644	GUAYIN	Suzuki	2007	156217	20-Aug-17	KL5JD86Z87K487594	CPC8934	I0047	MALO	\$ 3,200.00
51	51	Altavista	N037489	6060236	AUTO	Toyota	2006	156254	25-Aug-17	1TLKT324X64045440	CTC517	J0040	MALO	\$ 3,200.00
52	52	Altavista	N036810	52412	AUTO	V. W.	1999	156266	25-Aug-17	3VWCC21C6XM423193	2455B58	J0017	MALO	\$ 3,200.00
53	53	Altavista	L156353	6106302	AUTO	Pontiac	2002	156353	28-Aug-17	1G2NF52E62M720168	GZC9282	D0002	MALO	\$ 3,200.00
54	54	Altavista	N369296	6093615	CHEROKEE	Jeep	2004	156380	01-Sep-17	1J8GK38XK4W217423	SP	K0042	MALO	\$ 3,400.00
55	55	Altavista	N037939	52178	AUTO	Toyota	1999	156465	03-Sep-17	1NXBRY123XZ189237	SP	VM0002	MALO	\$ 3,200.00
56	56	Altavista	N037353	6099340	AUTO	Pontiac	2000	156498	07-Sep-17	1G2NF52T7YM851620	795SKX8	J0027	MALO	\$ 3,200.00
57	57	Altavista	N037885	6113826	AUTO	Suzuki	1992	156726	23-Sep-17	JS3TD02V2N4104890	1845DJ8	I0045	MALO	\$ 3,100.00
													<b>\$ 184,900.00</b>	

<b>TOTAL</b>	<b>57 UNIDADES</b>	<b>\$ 184,900.00</b>
--------------	--------------------	----------------------

CERESO														
LOTE 1														
Unid. Por Lote	No.	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Estado de Conservación	Precio Unitario
1	58	CERESO	C104815	4392762	AUTO	Ford	1991	104815	05-dic-12	2FTDF15Y7MCA63020	DS4569	C0028	MALO	\$ 3,200.00
2	59	CERESO	N002773	5001439	XTERRA	Nissan	2002	121003	28-Sep-14	5N1ED28Y22C507043	EGY7494	D0008	MALO	\$ 3,300.00
3	60	CERESO	C126600	5256824	AUTO	Audi	2001	126600	14-May-15	TRUUU2T8N811007770	55T553	N0004	MALO	\$ 3,200.00
4	61	CERESO	N013066	5323539	PICK-UP	Nissan	2004	128110	25-Jul-15	1N6AA06B44N520606	ZUC5100	D0003	MALO	\$ 3,500.00
5	62	CERESO	N013841	5371589	AUTO	GMC	2000	128443	08-ago-15	3GKEC16T8YG126574	DP17955	VC0013	MALO	\$ 3,200.00
6	63	CERESO	N014673	5429855	AUTO	Pontiac	2006	129129	11-Sep-15	1G2ZH158164214134	SP	C0005	MALO	\$ 3,200.00
7	64	CERESO	N015356	5405446	PICK-UP	Chevrolet	1992	129147	12-Sep-15	1GTDG14Z1N2528883	DSB2078	B0055	MALO	\$ 3,500.00
8	65	CERESO	N015599	5446303	CHEROKEE	Jeep	1998	129383	25-Sep-15	1J4FT68S0WL225112	BWW4439	D0049	MALO	\$ 3,200.00
9	66	CERESO	N016939	5431588	AUTO	V. W.	2005	129756	16-Oct-15	99BK8052654029681	EGT8978	VJ0015	MALO	\$ 3,200.00
10	67	CERESO	N019963	5519231	AUTO	Buick	2003	130826	18-dic-15	3G5DB03E53567702	SP	VC0020	MALO	\$ 3,200.00
11	68	CERESO	N022212	5597062	AUTO	Nissan	2003	131852	24-Feb-16	5N1ED28T23C633750	SP	C0001	MALO	\$ 3,200.00
12	69	CERESO	N024173	5627293	AUTO	Honda	2003	132716	01-May-16	1HGCM82693A035993	SP	E0024	MALO	\$ 3,200.00
13	70	CERESO	N024587	5696293	EXPEDITION	Ford	2003	132908	30-May-16	1FMPU18L23LA93285	MUJ3819	A0035	MALO	\$ 3,500.00
14	71	CERESO	N024691	5654144	AUTO	Acura	2003	133003	12-Jun-16	19UYA41673A007022	DYR7506	G0021	MALO	\$ 3,200.00
15	72	CERESO	C133097	5722776	AUTO	Nissan	2005	133097	22-Jun-16	JNFCAC125A349316	SP	B0008	MALO	\$ 3,200.00
16	73	CERESO	N025902	5736000	AUTO	Chevrolet	2005	133487	01-ago-16	3G1SE51X455198058	EKF5128	I0032	MALO	\$ 3,200.00
17	74	CERESO	N025929	5747997	PICK-UP	Ford	1989	133535	05-ago-16	1FTEF14Y8KPA43845	EKF3687	I0078	MALO	\$ 3,500.00
18	75	CERESO	N033904	6034935	EXPLORER	Ford	1992	137194	03-Jun-17	1FMCU22X9NUC97580	SP	VC0009	MALO	\$ 3,300.00
19	76	CERESO	N034528	6036368	AUTO	Mercury	2002	137204	03-Jun-17	1MEHM5512G615633	1825GD9	E0045	MALO	\$ 3,200.00
20	77	CERESO	N034533	6045852	BLAZER	GMC	2000	137207	03-Jun-17	1GKDT13W4V2266558	8965FR5	C0011	MALO	\$ 3,300.00
21	78	CERESO	N035313	6024437	PICK-UP	Ford	1992	137225	04-Jun-17	1FTRC10A6NUA65291	ZUG7680	F0014	MALO	\$ 3,500.00
22	79	CERESO	N034704	6032236	PICK-UP	Chevrolet	1996	137227	04-Jun-17	2GCEC19M2T1128614	AU11706	VC0029	MALO	\$ 3,500.00
23	80	CERESO	N035358	6023954	AUTO	Toyota	1995	137240	04-Jun-17	4T1SK12E0SU515993	CC5T619	G0045	MALO	\$ 3,200.00
24	81	CERESO	N034661	6036315	AUTO	Ford	2000	137244	05-Jun-17	3FAFP3132YR125258	SP	JO040	MALO	\$ 3,200.00
25	82	CERESO	N354685	6042551	PICK-UP	Ford	1986	137287	10-Jun-17	1FTEX15N4GK803965	SP	B0034	MALO	\$ 3,500.00
26	83	CERESO	N035469	6042718	AUTO	Ford	1995	137295	10-Jun-17	1FALP6531SK200784	SP	F0035	MALO	\$ 3,200.00
27	84	CERESO	N034686	6023962	AUTO	Ford	2002	137298	10-Jun-17	3FAFP3136ZR160165	SP	F0044	MALO	\$ 3,100.00
28	85	CERESO	N034717	6037193	AUTO	Dodge	2001	137301	10-Jun-17	4B3AG52H31E007416	SP	G0041	MALO	\$ 3,200.00
29	86	CERESO	N035337	6041772	AUTO	Ford	1996	137329	11-Jun-17	1FALP52U5TG202954	7905ES9	F0035	MALO	\$ 3,200.00
30	87	CERESO	N035107	6037444	AUTO	Pontiac	2005	137353	11-Jun-17	1G2NE52F55M100251	BZY4779	N0023	MALO	\$ 3,200.00
31	88	CERESO	N034693	6043176	AUTO	Ford	1988	137365	11-Jun-17	2FABP74F7JX116249	268SBE9	H0013	MALO	\$ 3,200.00
32	89	CERESO	N034699	6037446	AUTO	Ford	2002	137380	12-Jun-17	1FAFP5532G197274	SP	O0027	MALO	\$ 3,200.00
33	90	CERESO	NN34571	6017891	AUTO	Dodge	2002	137452	17-Jun-17	2B3HD46R92H128838	BWW4405	N0029	MALO	\$ 3,200.00
34	91	CERESO	N034897	6051713	AUTO	Buick	1995	137464	18-Jun-17	1G4HP52LXSH425180	565SEY8	VJ0027	MALO	\$ 3,200.00
35	92	CERESO	N035474	6042737	EXPEDITION	Ford	2003	137582	24-Jun-17	1FMPU17L3L808518	990TLZ	C0043	MALO	\$ 3,500.00
36	93	CERESO	N034920	6034781	AUTO	Chevrolet	2001	137598	24-Jun-17	2G1WL52J511235125	371BQF	E0051	MALO	\$ 3,200.00
37	94	CERESO	N034939	6044174	VAN	Chrysler	1996	137627	25-Jun-17	1C4GP64L9T8236978	SP	C0037	MALO	\$ 3,500.00
38	95	CERESO	N035192	<b>6057528</b>	AUTO	V. W.	1999	137681	30-Jun-17	3VWPB81H3XM203593	W96ANF	F0047	MALO	\$ 3,200.00
39	96	CERESO	N035615	6042574	AUTO	Pontiac	2001	137715	01-Jul-17	1G2JB1824217115863	NXT768	L0024	MALO	\$ 3,200.00
40	97	CERESO	N035544	6056455	AUTO	V. W.	2001	137737	02-Jul-17	WVWAH63B01P001767	EHF9869	L0009	MALO	\$ 3,200.00
41	98	CERESO	N035810	6042744	PICK-UP	Ford	1993	137744	02-Jul-17	1FTRC11X6PPA19335	SP	C0032	MALO	\$ 3,500.00
42	99	CERESO	C137765	51654	AUTO	Toyota	1998	137765	02-Jul-17	1NXBR18E4WZ128968	DSM9989	JO005	MALO	\$ 3,200.00
43	100	CERESO	N035852	6050899	CHEROKEE	Jeep	1998	137814	08-Jul-17	1J4GZ48Y0WC311161	EGB5988	C0033	MALO	\$ 3,300.00
44	101	CERESO	N035865	6050590	AUTO	V. W.	1996	137816	08-Jul-17	3VWV1671H5TM204582	EFR5566	H0010	MALO	\$ 3,200.00
45	102	CERESO	N035873	6050592	BLAZER	Chevrolet	2006	137860	09-Jul-17	1GNDS13SX62313155	7CLMM	E0013	MALO	\$ 3,200.00
46	103	CERESO	N035982	6050595	AUTO	Chevrolet	1999	137873	09-Jul-17	1G1NE52M9X6259610	ELLS739	I0007	MALO	\$ 3,200.00
47	104	CERESO	N036343	6069007	AUTO	Mitsubishi	1993	137901	10-Jul-17	JA3CH56D8R2013239	547SEFP	F0037	MALO	\$ 3,200.00
48	105	CERESO	N034957	6058792	AUTO	KIA	2007	137909	11-Jul-17	KNAGE123875104632	HFR4829	G0011	MALO	\$ 3,200.00
49	106	CERESO	N035003	6061600	AUTO	Honda	1993	137927	14-Jul-17	JHMCB7654PC029365	SP	I0007	MALO	\$ 3,200.00
50	107	CERESO	C137931	6060137	AUTO	Oldsmobile	2000	137931	15-Jul-17	1G3WH52H7YF200188	EKW3810	F0033	MALO	\$ 3,200.00
														\$ 163,300.00

CERESO														
LOTE 2														
Unid. Por Lote	No.	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Estado de Conservación	Precio Unitario
1	108	CERESO	N036141	6073111	AUTO	V. W.	1994	138008	16-Jul-17	3VWSC81H2RM078676	DD80996	I0028	MALO	\$ 3,200.00
2	109	CERESO	N036325	6072180	AUTO	Cadillac	2004	138034	20-Jul-17	1G6KD54Y24U163650	BK79579	E0007	MALO	\$ 3,200.00
3	110	CERESO	N036163	6073116	AUTO	Mitsubishi	1995	138047	22-Jul-17	4A3AJ466KSE170891	0905DY9	I0007	MALO	\$ 3,200.00
4	111	CERESO	N036479	<b>6069485</b>	AUTO	Chevrolet	2002	138053	22-Jul-17	1GLNE52J22M585475	EAH8061	VJ0008	MALO	\$ 3,200.00
5	112	CERESO	N036162	6069483	DURANGO	Dodge	1998	138060	22-Jul-17	1B4HS28J1WF203999	3665CU9	C0037	MALO	\$ 3,500.00
6	113	CERESO	N033886	6077511	AUTO	Chevrolet	2007	138062	22-Jul-17	2G1WTS5K879248937	SP	F0010	MALO	\$ 3,200.00
7	114	CERESO	N036482	6079553	AUTO	Chevrolet	1995	138065	23-Jul-17	2G1FFP22S1S2225294	EMB4552	L0005	MALO	\$ 3,200.00
8	115	CERESO	N036489	6081755	AUTO	Hyundai	2000	138091	23-Jul-17	KMHCG35G0U018501	SP	E0037	MALO	\$ 3,200.00
9	116	CERESO	N036503	6081160	BLAZER	Chevrolet	2002	138145	29-Jul-17	1GNDS13S922458908	MMJ782	A0026	MALO	\$ 3,200.00
10	117	CERESO	N036207	6077812	AUTO	Chrysler	2006	138163	30-Jul-17	1C3EL56R26N146643	SP	G0038	MALO	\$ 3,200.00
11	118	CERESO	N036793	<b>6077328</b>	AUTO	Chrysler	1997	138178	31-Jul-17	2C3HD56F7VH517478	5575FC9	F0043	MALO	\$ 3,200.00
12	119	CERESO	N036219	6073748	PICK-UP	GMC	1993	138191	04-Aug-17	1GTCF19R1P0525450	BT09165	D0011	MALO	\$ 3,500.00
13	120	CERESO	N035747	6075417	AUTO	Plymouth	2001	138201	04-Aug-17	1P3E546C21D206388	NXY210	G0023	MALO	\$ 3,200.00
14	121	CERESO	N036658	6083781	AUTO	Dodge	2003	138223	05-Aug-17	1B3E5E6C38D122358	SP	H0027	MALO	\$ 3,200.00
15	122	CERESO	N036734	<b>6069399</b>	VAN	Dodge	2003	138254	06-Aug-17	1D4GP24338B102723	EGK2501	C0043	MALO	\$ 3,500.00
16	123	CERESO	N036449	6085169	EXPLORER	Dimex	1994	138270	06-Aug-17	1FMDU34X6RUA64012	2H55053	E0013	MALO	\$ 3,300.00
17	124	CERESO	N037041	<b>6092959</b>	PICK-UP	Dodge	1988	138369	13-Aug-17	1B7FD14Y1J5703990	D289768	D0034	MALO	\$ 3,500.00
18	125	CERESO	N037084	6095954	PICK-UP	Ford	1997	138378	13-Aug-17	1FTRC10A7VUB74116	SP	B0025	MALO	\$ 3,500.00
19	126	CERESO	C138446	52433	VAN	Dodge	2001	138446	11-Sep-17	1B4GP25381B184468	4RQH891	B0012	MALO	\$ 3,500.00
20	127	CERESO	C138450	52342	AUTO	Pontiac	2006	138450	12-Sep-17	1G2ZF55B064247179	SP	F0028	MALO	\$ 3,200.00
21	128	CERESO	C138495	52754	AUTO	Saturno	2004	138495	26-Sep-17	1G8AW12F74Z209709	866SEF9	MOT00002	MALO	\$ 3,200.00
22	129	CERESO	C138496	52539	CAMIONETA	V. W.	2004	138496	28-Sep-17	3VWRK69M44M088951	SP	G0010	MALO	\$ 3,300.00
														\$ 72,500.00

TOTAL	72 UNIDADES	\$ 235,800.00
-------	-------------	---------------

PEMEX														
LOTE 1														
Unid. Por Lote	No.	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Estado de Conservación	Precio Unitario
1	130	Pemex	N192873	39083	AUTO	Hyundai	2003	140276	10-dic-13	KMHNN65F23U030534	EFU6741	VE0029	MALO	\$ 3,200.00
2	131	Pemex	P155429	5394030	AUTO	Pontiac	1996	155429	21-ago-15	2G2F522K8T2209864	EEY9528	I0008	MALO	\$ 3,200.00
3	132	Pemex	N015260	5398596	CAMIONETA	Cadillac	2004	155950	08-Sep-15	1GYEE63A140177624	SP	Q0229	MALO	\$ 3,500.00
4	133	Pemex	P155955	46650	SONORA	Chevrolet	2000	155955	08-Sep-15	1GCEC13R1Y186702	EGJ7076	I0003	MALO	\$ 3,300.00
5	134	Pemex	N016185	5404590	CAMION	International	2002	156882	06-Oct-15	4UZAAXBW52CK11669	752021B	L0013	MALO	\$ 4,300.00
6	135	Pemex	N017585	5476956	CAMION	International	1997	157701	03-Nov-15	1HVBAAP3VH511161	751633B	J2-14	MALO	\$ 4,300.00
7	136	Pemex	P157975	47220	CAMIONETA	Mitsubishi	2003	157975	12-Nov-15	JA4NW51S83J044242	FBX8547	G0021	MALO	\$ 3,500.00
8	137	Pemex	N016274	47130	PILOT	Honda	2003	158134	16-Nov-15	2HKWF185X3H901150	SP	N0014	MALO	\$ 3,500.00
9	138	Pemex	N019031	5508771	WRANGLER	Jeep	2000	158910	12-dic-15	114FA49S0YP764754	GDC5035	Q0321	MALO	\$ 3,500.00
10	139	Pemex	N021076	5503750	EQUINOX	Chevrolet	2005	159263	21-dic-15	2CNLD23F556082449	SP	A0051	MALO	\$ 3,500.00
11	140	Pemex	N021313	5539906	TAHOE	Chevrolet	2007	159420	01-ene-16	1GNFC13J97R160936	CDV6727	M2326	MALO	\$ 3,300.00
12	141	Pemex	N019599	5532300	AUTO	Chrysler	2006	160203	06-Feb-16	2C3KA63H56H231611	GSP1348	Q0315	MALO	\$ 3,300.00
13	142	Pemex	N021787	5599901	BLAZER	Chevrolet	2005	160374	13-Feb-16	1GNDT13S852165292	661FRS	H0034	MALO	\$ 3,300.00
14	143	Pemex	N021803	5601385	NAVIGATOR	Lincoln	1998	160532	26-Feb-16	5LMPU28LXWJ56611	GWB5975	D0110	MALO	\$ 3,500.00
15	144	Pemex	N020275	47611	AUTO	Dodge	2008	160548	26-Feb-16	1B3HA48C88D610365	CMT360	M0102	MALO	\$ 3,200.00
16	145	Pemex	P161368	5648055	AUTO	Toyota	2009	161368	10-abr-16	JTDBL40E79J030168	GKK4795	A0045	MALO	\$ 3,200.00
17	146	Pemex	P161392	48308	PICK-UP	Ford	2000	161392	13-abr-16	1FTZX1727YKA77786	DSM8657	I0071	MALO	\$ 3,500.00
18	147	Pemex	N023936	48225	AUTO	Nissan	2008	161560	29-abr-16	3N1AB61D48L747055	SP	Q0053	MALO	\$ 3,200.00
19	148	Pemex	P161870	48460	PICK-UP	Dodge	2002	161870	30-May-16	1D7HA16NXJ225117	BX02270	B0003	MALO	\$ 3,500.00
20	149	Pemex	N026105	5770378	AUTO	Cadillac	2006	162675	06-ago-16	1G6KD57966U124941	PYU8251		MALO	\$ 3,200.00
21	150	Pemex	N034540	51182	AUTO	Ford	2003	166575	01-Jun-17	3FAHP37353R115509	EFPS894	H0033	MALO	\$ 3,000.00
22	151	Pemex	P166578	51094	AUTO	V. W.	2001	166578	01-Jun-17	3VWVS29M71M014463	SP	H0010	MALO	\$ 3,200.00
23	152	Pemex	N034518	6025109	AUTO	Chevrolet	1988	166580	01-Jun-17	3G1AW51W3J5511840	SP	Q0210	MALO	\$ 3,200.00
24	153	Pemex	N034494	51039	VAN	GMC	1993	166585	01-Jun-17	1GKDM15Z5PB537016	SP	I0054	MALO	\$ 3,300.00
25	154	Pemex	P166586	51271	VAN	Ford	2000	166586	01-Jun-17	2FMZA5143YBA40047	807SAD9	I0005	MALO	\$ 3,400.00
26	155	Pemex	N034541	6029231	AUTO	Ford	2007	166587	01-Jun-17	1ZVFT80N575280312	SP	F0105	MALO	\$ 2,500.00
27	156	Pemex	N034322	51186	AUTO	Mercury	2001	166593	02-Jun-17	1ZWH761L1215608167	SP	A0109	MALO	\$ 3,200.00
28	157	Pemex	N033902	51274	CAMIONETA	Mazda	2003	166599	02-Jun-17	4F2C94133KMS2219	HRC4274	M0033	MALO	\$ 3,500.00
29	158	Pemex	N034285	6034934	EXPLORER	Ford	1993	166602	03-Jun-17	1FMDU34X1PUA34171	846SBS9	Q0157	MALO	\$ 3,300.00
30	159	Pemex	N034543	6025049	AUTO	Honda	2001	166603	03-Jun-17	2HGES155X1H599725	1915AA9	Q0067	MALO	\$ 2,800.00
31	160	Pemex	N034544	6025050	AUTO	Buick	1999	166604	03-Jun-17	2G4W552M8X1579198	SP	VA0064	MALO	\$ 2,800.00
32	161	Pemex	N035281	6020692	AUTO	Honda	1993	166607	03-Jun-17	JHMEH9692P5000488	96SBC8	Q0098	MALO	\$ 3,100.00
33	162	Pemex	N034496	51275	AUTO	Pontiac	2001	166613	03-Jun-17	1G2WK52J1F115361	CFC1405	C0048	MALO	\$ 3,000.00
34	163	Pemex	N034025	51189	AUTO	Ford	1982	166621	04-Jun-17	1FABP21B2CA145707	ELB6669	Q0110	MALO	\$ 3,100.00
35	164	Pemex	N033973	<b>6031295</b>	AUTO	Ford	2001	166622	04-Jun-17	2FAFP71W131X144703	SP	M2131	MALO	\$ 2,500.00
36	165	Pemex	N035283	6036403	AUTO	Pontiac	2002	166623	04-Jun-17	1G2WP52K92F111944	2175BD8	F0053	MALO	\$ 3,200.00
37	166	Pemex	N035347	6020693	AUTO	Chevrolet	1998	166624	04-Jun-17	3G1SE5438WS200307	EMB9723	Q0087	MALO	\$ 3,200.00
38	167	Pemex	P166635	51233	AUTO	Honda	1995	166635	04-Jun-17	JHMCD5637SC062866	SP	H0023	MALO	\$ 3,200.00
39	168	Pemex	N035287	6042667	AUTO	Chevrolet	1999	166638	04-Jun-17	1Y1SK5285X2410099	ELU4869	Q0050	MALO	\$ 2,500.00
40	169	Pemex	N035339	6039115	AUTO	Audi	2003	166642	04-Jun-17	WAUJC68F33A173411	9435WY	A2-90	MALO	\$ 2,500.00
41	170	Pemex	N035286	<b>6031296</b>	YUKON	Chevrolet	2004	166646	05-Jun-17	1GNEK13244R144711	SP	D2-57	MALO	\$ 2,900.00
42	171	Pemex	N034286	6032943	AUTO	Ford	1995	166653	05-Jun-17	1FALP40485F175234	371SEK9	Q0146	MALO	\$ 2,800.00
43	172	Pemex	N034748	6031548	AUTO	Chevrolet	1993	166658	05-Jun-17	1G1LV13T8PY193383	7955GX9	E0059	MALO	\$ 3,200.00
44	173	Pemex	N034217	6042907	AUTO	Acura	2000	166660	05-Jun-17	19UUA5661YA057953	SP	H0001	MALO	\$ 3,200.00
45	174	Pemex	N034733	51103	CHEROKEE	Jeep	2000	166664	05-Jun-17	1J4GW48N9YC372039	SP	Q0275	MALO	\$ 3,300.00
46	175	Pemex	N034498	6026784	AUTO	Chevrolet	2006	166674	06-Jun-17	1G1AL15F367645667	040SGF9	Q0209	MALO	\$ 3,200.00
47	176	Pemex	P166684	40093	AUTO	Toyota	2000	166684	07-Jun-17	1NXBR12E3Y2353927	ELH3709	B0025	MALO	\$ 3,200.00
48	177	Pemex	N034548	6042716	AUTO	Honda	1994	166698	08-Jun-17	1HGCD5660RA101154	DHG6145	Q0280	MALO	\$ 3,200.00
49	178	Pemex	N034673	6036409	AUTO	Acura	2000	166707	09-Jun-17	19UUA5661YA042112	SP	E0014	MALO	\$ 2,800.00
50	179	Pemex	N035331	<b>6020699</b>	AUTO	Dodge	1996	166708	09-Jun-17	1B3ES47C6TD673591	489SBF9	A0079	MALO	\$ 2,200.00
														\$ 159,500.00

PEMEX														
LOTE 2														
Unid. Por Lote	No.	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Estado de Conservación	Precio Unitario
1	180	Pemex	N034292	6020700	AUTO	Nissan	2014	166710	09-Jun-17	3N1CN7AD9EK408184	ELW6523	D0060	MALO	\$ 2,600.00
2	181	Pemex	N034499	51242	AUTO	Dodge	2004	166711	09-Jun-17	183E556C94D644692	SP	D0021	MALO	\$ 2,900.00
3	182	Pemex	P166716	51111	DURANGO	Dodge	1998	166716	09-Jun-17	184H52BY1WF183673	S/P	I0003	MALO	\$ 3,500.00
4	183	Pemex	P166723	51295	SUBURBAN	Chevrolet	2001	166723	10-Jun-17	3GNEC16T51G274965	SP	J0096	MALO	\$ 3,500.00
5	184	Pemex	N034505	6050853	AUTO	Saturno	2005	166725	10-Jun-17	1G8AG52F45Z103496	EMF6807	D0077	MALO	\$ 2,700.00
6	185	Pemex	N035235	6045463	AUTO	Lincoln	2000	166736	10-Jun-17	1LNHM87A1Y1875052	222SCY8	J0002	MALO	\$ 2,900.00
7	186	Pemex	N034506	6039126	EXPLORER	Ford	1999	166740	11-Jun-17	1FMZU32E4XUA26167	EJZ2139	I0093	MALO	\$ 2,400.00
8	187	Pemex	N034552	51464	VAN	Chrysler	1997	166747	11-Jun-17	1C4GP54LXB441254	SP	VF2268	MALO	\$ 3,500.00
9	188	Pemex	N035476	6050012	PICK-UP	Chevrolet	2001	166748	11-Jun-17	2GCEC19T811138259	GCI9900	A0092	MALO	\$ 3,000.00
10	189	Pemex	N034523	6041774	AUTO	Acura	2001	166752	12-Jun-17	19UUA56631A002605	EJA8593	H0111	MALO	\$ 2,300.00
11	190	Pemex	N035236	6039132	AUTO	Ford	1999	166755	12-Jun-17	2MEFM75WXX622197	1565BP	Q0051	MALO	\$ 2,200.00
12	191	Pemex	N034729	51465	AUTO	Dodge	2003	166756	12-Jun-17	4B3AG42GX3E163604	NSN307	F0076	MALO	\$ 3,200.00
13	192	Pemex	N035403	6045719	AUTO	Nissan	2007	166760	12-Jun-17	3N1JH01D87L206083	EFK1654	VK2-88	MALO	\$ 3,200.00
14	193	Pemex	N035442	6049256	CHEROKEE	Jeep	1994	166766	12-Jun-17	1J4GZ58Y2RC341613	EJZ4174	L0026	MALO	\$ 3,300.00
15	194	Pemex	N034525	6037696	VAN	Ford	1995	166774	13-Jun-17	1F7HE24Y2SHB98360	ZTR750A	I0036	MALO	\$ 3,300.00
16	195	Pemex	N035477	6051355	AUTO	Chevrolet	1999	166777	13-Jun-17	1G1NDS2M0XY140982	SP	D0017	MALO	\$ 3,200.00
17	196	Pemex	P166778	51115	VAN	Chrysler	1989	166778	13-Jun-17	2B4FK25K3R233077	SP	P0017	MALO	\$ 3,500.00
18	197	Pemex	P166783	51299	AUTO	Ford	2006	166783	14-Jun-17	1FAPP53U86A113396	SP	A0035	MALO	\$ 3,200.00
19	198	Pemex	P166788	6047925	AUTO	Honda	2001	166788	14-Jun-17	1HGCG56421A110125	EHG1513	G0003	MALO	\$ 3,200.00
20	199	Pemex	N034739	6050862	AUTO	Chevrolet	2007	166795	15-Jun-17	1G1AM55897204015	SP	H0104	MALO	\$ 2,200.00
21	200	Pemex	N033919	6045914	PICK-UP	Ford	1997	166800	16-Jun-17	1FTDX172XVK800757	GPG5673	L0064	MALO	\$ 3,500.00
22	201	Pemex	N034222	6053711	AUTO	Ford	1999	166810	16-Jun-17	1FAPP4049XF234117	EKP5933	F0032	MALO	\$ 2,900.00
23	202	Pemex	P166813	51502	XTERRA	Nissan	2001	166813	16-Jun-17	5N1ED28T01C507061	SP	K0044	MALO	\$ 3,300.00
24	203	Pemex	N035379	51315	EXPEDITION	Ford	2002	166817	16-Jun-17	1FMRU17W02LA42922	SP	E0064	MALO	\$ 3,500.00
25	204	Pemex	N034421	6052863	PICK-UP	Ford	1997	166820	16-Jun-17	1FTCR10A2VTA14120	FTW4247	D0051	MALO	\$ 3,200.00
26	205	Pemex	N034952	<b>6017395</b>	AUTO	Mercury	1992	166823	17-Jun-17	1MEPM6042NH638170	533SCH8	F0079	MALO	\$ 3,200.00
27	206	Pemex	N033908	6045875	CHEROKEE	Jeep	1985	166826	17-Jun-17	1JCWC7565FT037719	511SEV8	F0060	MALO	\$ 2,900.00
28	207	Pemex	N035381	<b>6039144</b>	VAN	Ford	2000	166827	17-Jun-17	2FMA5041YBD06148	ELH4443	K0080	MALO	\$ 3,500.00
29	208	Pemex	P166837	51121	VAN	Dodge	1996	166837	17-Jun-17	2B4GP45R6TR653948	822SAP9	C0005	MALO	\$ 3,500.00
30	209	Pemex	N035329	6050415	VAN	Dodge	1997	166838	17-Jun-17	1B4GP44R3VB433895	480SCR8	A0082	MALO	\$ 2,800.00
31	210	Pemex	N035385	6036331	AUTO	Nissan	1998	166841	18-Jun-17	1N4D01D2WC230467	833SDS8	H0046	MALO	\$ 3,200.00
32	211	Pemex	N035387	6055202	AUTO	V. W.	1999	166854	18-Jun-17	3VWCA21C9XM462592	EHJ8585	N0061	MALO	\$ 3,200.00
33	212	Pemex	N034223	6052907	AUTO	Dodge	2002	166890	20-Jun-17	1C3EL56R32N197658	SP	Q0156	MALO	\$ 3,200.00
34	213	Pemex	P166892	51432	AUTO	Chevrolet	2007	166892	20-Jun-17	3G1SF21X17S153075	EKZ4940	A0068	MALO	\$ 3,200.00
35	214	Pemex	N033911	6050874	AUTO	Buick	1998	166909	22-Jun-17	1G4HR52K4WH535391	SP	Q0317	MALO	\$ 2,900.00
36	215	Pemex	P166915	51125	AUTO	Nissan	1990	166915	22-Jun-17	1N4GD22B9LC729190	249SDM9	Q0050	MALO	\$ 3,200.00
37	216	Pemex	N034826	6036443	AUTO	Ford	2000	166935	24-Jun-17	1ZWF761L5Y5604437	S/P	G0053	MALO	\$ 2,200.00
38	217	Pemex	N035601	6054153	AUTO	Oldsmobile	1998	166947	25-Jun-17	1G3GR62CXW4118881	MMG312	P0007	MALO	\$ 3,200.00
39	218	Pemex	N034641	6036300	EXPLORER	Ford	1994	166949	25-Jun-17	1FMDU34XRUB05295	713SAU9	F0054	MALO	\$ 3,400.00
40	219	Pemex	N034430	6036446	AUTO	Honda	2007	166952	25-Jun-17	1HGCM5677A078428	DDV2625	P0013	MALO	\$ 2,800.00
41	220	Pemex	N033920	6036345	AUTO	Ford	2003	166953	25-Jun-17	1FAPP34P93W131031	HRC4441	I0005	MALO	\$ 3,200.00
42	221	Pemex	N033921	6050953	VAN	Ford	1995	166962	25-Jun-17	2FMDA51475BA07859	018SDC9	K0041	MALO	\$ 3,400.00
43	222	Pemex	N033923	51518	AUTO	Chrysler	2015	166967	25-Jun-17	1C3CCCG1FN549012	FBY5378	M0045	MALO	\$ 3,100.00
44	223	Pemex	N035212	6055221	CHEROKEE	Jeep	1986	166973	26-Jun-17	1JCHL7842GT147440	SP	K0015	MALO	\$ 3,300.00
45	224	Pemex	N034225	51442	BLAZER	Chevrolet	1995	166979	26-Jun-17	1GNDT13W8S2112929	586FS9	H0107	MALO	\$ 3,300.00
46	225	Pemex	N034969	51489	AUTO	Dodge	2001	166982	27-Jun-17	1P3ES46C91D220773	0545BN8	E0105	MALO	\$ 3,200.00
47	226	Pemex	N034435	6045945	AUTO	Chevrolet	2009	166984	27-Jun-17	1G1AL18H897212976	ELW4185	F0104	MALO	\$ 3,200.00
48	227	Pemex	N035661	6034392	AUTO	Dodge	2003	166990	27-Jun-17	1B3EL36X63N520070	2455GG8	D0054	MALO	\$ 3,200.00
49	228	Pemex	N035536	6049297	PICK-UP	Dodge	1997	166991	27-Jun-17	3B7HC13Y0VG700458	SP	M0027	MALO	\$ 2,800.00
50	229	Pemex	P166999	51134	AUTO	V. W.	2006	166999	28-Jun-17	3VWPPG71K56M678748	EJM7667	D0046	MALO	\$ 3,200.00
														\$ 154,500.00

PEMEX														
LOTE 3														
Unid. Por Lote	No.	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Estado de Conservación	Precio Unitario
1	230	Pemex	P167008	51572	AUTO	Chevrolet	2003	167008	28-Jun-17	2G1WF52E539429331	SP	D0010	MALO	\$ 3,200.00
2	231	Pemex	N034827	6055232	AUTO	V. W.	1995	167010	28-Jun-17	3VWRB81H0SM014420	931SCY9	VC2-40	MALO	\$ 3,200.00
3	232	Pemex	P167017	51573	AUTO	Nissan	2001	167017	29-Jun-17	1N4DL01D41C100179	SP	O0019	MALO	\$ 3,200.00
4	233	Pemex	N035708	<b>6055777</b>	AUTO	Honda	2002	167025	30-Jun-17	1HGC622572A032391	868YEG	C0051	MALO	\$ 3,200.00
5	234	Pemex	N035654	6056368	EXPLORER	Ford	2001	167035	01-Jul-17	1FMZU74E612A11197	664SDU9	I0019	MALO	\$ 3,300.00
6	235	Pemex	N035655	6055243	AUTO	Nissan	1997	167042	01-Jul-17	JN1CA21DXV7812907	1395FG9	VD0109	MALO	\$ 3,200.00
7	236	Pemex	N035821	51533	AUTO	Dodge	2004	167048	01-Jul-17	1B3ES56C94D563238	BD6K006	H0002	MALO	\$ 3,200.00
8	237	Pemex	N035823	6052745	GUAYIN	Suzuki	2005	167055	01-Jul-17	KL5JD86275K116536	JTY2777	K2-37	MALO	\$ 2,200.00
9	238	Pemex	P167056	51578	AUTO	V. W.	1992	167056	01-Jul-17	3VWRA21G4NM063941	EF7232	F2-43	MALO	\$ 3,000.00
10	239	Pemex	N035201	6062260	BLAZER	Chevrolet	2007	167058	01-Jul-17	1GNDS13S672141224	EHY2497	E2110	MALO	\$ 2,900.00
11	240	Pemex	N035454	6049622	CHEROKEE	Jeep	2000	167066	02-Jul-17	1J4G28N1YC321114	SP	Q0223	MALO	\$ 3,300.00
12	241	Pemex	N035824	6065055	PATHFINDER	Nissan	2001	167067	02-Jul-17	JN8DR09X61W575486	GKK0220	H2-09	MALO	\$ 3,500.00
13	242	Pemex	N035543	6014499	AUTO	Ford	1998	167069	02-Jul-17	3FALP630WM113148	ELW3376	B0036	MALO	\$ 3,200.00
14	243	Pemex	N034438	6054571	AUTO	Ford	1992	167079	02-Jul-17	1FAPP6245NH115754	ELD9117	H0066	MALO	\$ 3,200.00
15	244	Pemex	N035702	6049882	AUTO	Mazda	2006	167082	02-Jul-17	1YVHP80D265M19876	SP	C0053	MALO	\$ 2,200.00
16	245	Pemex	N035835	<b>6066604</b>	AUTO	Hyundai	2004	167098	03-Jul-17	KMHWF25S74A944467	SP	G0044	MALO	\$ 3,200.00
17	246	Pemex	N034612	51583	AUTO	Hyundai	2002	167111	04-Jul-17	KMHCG45C22U336324	SP	H0063	MALO	\$ 3,200.00
18	247	Pemex	P167151	51590	AUTO	Buick	1986	167151	07-Jul-17	1G4AH19R8GT409663	028SIU7	Q0055	MALO	\$ 3,200.00
19	248	Pemex	N035916	6062781	CHEROKEE	Jeep	1993	167155	08-Jul-17	1J4G5854PC645704	902SAG9	Q0210	MALO	\$ 3,300.00
20	249	Pemex	N034973	6061681	EXPLORER	Ford	1991	167161	08-Jul-17	1FMDU34X9MUB15317	139SBW9	K0034	MALO	\$ 3,300.00
21	250	Pemex	N032360	6067211	VAN	Ford	2002	167173	09-Jul-17	1FTSE34L62HB48271	283SGV9	I0103	MALO	\$ 2,800.00
22	251	Pemex	P167174	51594	CHEROKEE	Jeep	1995	167174	09-Jul-17	1J4G27854SC526999	680S8F9	VF2-17	MALO	\$ 3,300.00
23	252	Pemex	N035247	<b>6061586</b>	AUTO	Oldsmobile	2001	167179	09-Jul-17	1G3NLS2T01C100102	SP	D0016	MALO	\$ 3,200.00
24	253	Pemex	N035248	6041585	AUTO	Chrysler	1990	167184	09-Jul-17	1C3XU4134L6424339	EKU9806	F0020	MALO	\$ 3,200.00
25	254	Pemex	N035694	<b>6060292</b>	AUTO	Oldsmobile	1993	167188	09-Jul-17	1G3AG55N2P6373968	3145CY9	F0061	MALO	\$ 2,200.00
26	255	Pemex	N035691	6061629	PICK-UP	Nissan	2001	167190	09-Jul-17	3M6CD15S31K074134	ED53115	K0051	MALO	\$ 3,000.00
27	256	Pemex	P167206	51664	AUTO	Toyota	1987	167206	10-Jul-17	JT2SV22E3H3088575	SP	C0014	MALO	\$ 3,200.00
28	257	Pemex	N035984	51709	AUTO	Chevrolet	2007	167224	11-Jul-17	1G1Z558F97F221376	527SKD8	E0099	MALO	\$ 3,200.00
29	258	Pemex	N035677	<b>6060294</b>	AUTO	V. W.	1999	167226	11-Jul-17	3WVSA29MXXM054983	EGX3836	Q0254	MALO	\$ 3,200.00
30	259	Pemex	P167236	23940	AUTO	Ford	1993	167236	11-Jul-17	1FAPP11J9PW191101	EGB8075	L0018	MALO	\$ 3,200.00
31	260	Pemex	P167269	51339	AUTO	Cadillac	2008	167269	14-Jul-17	1G6DP57V780113938	SP	P0008	MALO	\$ 3,200.00
32	261	Pemex	N035697	6061699	AUTO	Lincoln	2009	167274	15-Jul-17	1N1NH93R29G630186	YC1H1A	Q0222	MALO	\$ 3,200.00
33	262	Pemex	N034858	<b>6075364</b>	AUTO	Toyota	1987	167287	16-Jul-17	JT2AE82E9H3507365	SP	B0028	MALO	\$ 3,200.00
34	263	Pemex	N036319	<b>6074404</b>	CHEROKEE	Jeep	1997	167295	16-Jul-17	1J4G28S55C550513	679SAW9	N0076	MALO	\$ 3,300.00
35	264	Pemex	N034836	6053426	ESCAPE	Ford	2002	167297	16-Jul-17	1FMYU04182KB30119	HNG8032	N0086	MALO	\$ 3,000.00
36	265	Pemex	N034843	6064775	BRAVADA	Oldsmobile	1992	167299	16-Jul-17	1GHD13W5N2706921	ELL2886	E2-06	MALO	\$ 3,400.00
37	266	Pemex	P167308	51644	VAN	Mercury	2001	167308	17-Jul-17	4M2ZV12T41D109068	GPV5950	F2-05	MALO	\$ 3,500.00
38	267	Pemex	N036241	6072503	AUTO	Toyota	2000	167309	17-Jul-17	JTDDR32T7Y0053256	ELL2310	H0087	MALO	\$ 3,200.00
39	268	Pemex	N036310	6066244	AUTO	Ford	1996	167310	17-Jul-17	1FALP42GTF114988	LLW598	Q0185	MALO	\$ 3,200.00
40	269	Pemex	P167313	51676	AUTO	V. W.	1995	167313	17-Jul-17	3VWRC81H5SM036328	EHY3198	D0062	MALO	\$ 3,200.00
41	270	Pemex	P167317	6063183	PICK-UP	Ford	1998	167317	17-Jul-17	1FTPF28L5WKA80741	SP	B0014	MALO	\$ 3,300.00
42	271	Pemex	N034625	51345	CHEROKEE	Jeep	2001	167326	18-Jul-17	1J4GX58N91C610769	SP	I0088	MALO	\$ 3,300.00
43	272	Pemex	P167331	51757	AUTO	Acura	1999	167331	18-Jul-17	JNKCP11A4XT009104	4YYP124	VI0039	MALO	\$ 3,200.00
44	273	Pemex	N036017	6066247	AUTO	Ford	1995	167338	18-Jul-17	KNL1T05H956152648	816SDW9	F2173	MALO	\$ 2,900.00
45	274	Pemex	N035902	51759	VAN	Pontiac	1990	167349	19-Jul-17	1GMCU06D2LT205586	388SKS7	J0073	MALO	\$ 3,500.00
46	275	Pemex	N035700	6067389	EXPLORER	Ford	2000	167357	20-Jul-17	1FMZU64PSY2B76700	SP	J0054	MALO	\$ 3,300.00
47	276	Pemex	N035728	51852	AUTO	Toyota	2002	167366	21-Jul-17	JTDDR32T820113973	S/P	H0090	MALO	\$ 3,200.00
48	277	Pemex	N033884	6077609	AUTO	Cadillac	2004	167372	22-Jul-17	1G6DM577X40146291	DTF7188	Q0109	MALO	\$ 3,200.00
49	278	Pemex	P167380	51729	AUTO	Mazda	1988	167380	22-Jul-17	JM1BF223J0173787	SP	F0043	MALO	\$ 3,200.00
50	279	Pemex	N034752	51853	CHEROKEE	Jeep	1999	167383	22-Jul-17	1J4G2685XC530081	SP	D0049	MALO	\$ 3,300.00
														\$ 157,500.00



PEMEX														
LOTE 5														
Unid. Por Lote	No.	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Estado de Conservación	Precio Unitario
1	330	Pemex	N036418	6066298	PICK-UP	Chevrolet	1997	167679	06-Aug-17	1GCCS1441V8146880	ZUF9026	H0062	MALO	\$ 3,500.00
2	331	Pemex	N036422	6085435	AUTO	V. W.	1999	167684	06-Aug-17	3VWRC29M4XM066426	2135GX9	H0090	MALO	\$ 3,200.00
3	332	Pemex	N036248	6089201	AUTO	Honda	1997	167691	06-Aug-17	JHMBB6144VC016570	SP	B2017	MALO	\$ 3,200.00
4	333	Pemex	N036772	6078627	AUTO	Nissan	1997	167696	06-Aug-17	JN1CA21D6VT850473	9675CC8	K0082	MALO	\$ 3,200.00
5	334	Pemex	N036029	6081667	AUTO	Mazda	2000	167706	06-Aug-17	JM1B12227Y0225124	S/P	A2-38	MALO	\$ 2,600.00
6	335	Pemex	N036514	6090158	AUTO	Pontiac	1991	167723	07-Aug-17	1G21B14K7M7604503	729SGD9	J0090	MALO	\$ 3,200.00
7	336	Pemex	N036411	52105	AUTO	Ford	1993	167732	07-Aug-17	1FAPP6241PH216602	SP	K0090	MALO	\$ 3,200.00
8	337	Pemex	N036630	51789	AUTO	Toyota	1988	167742	07-Aug-17	JT2AE92E4J0045990	711SDT9	B0031	MALO	\$ 3,200.00
9	338	Pemex	N036934	<b>6083693</b>	PT CRUSIER	Chrysler	2004	167746	07-Aug-17	3C4FY48B94T269090	S/P	F2-42	MALO	\$ 3,500.00
10	339	Pemex	N036087	52251	BLAZER	Chevrolet	1986	167750	08-Aug-17	1G8CT18R6G8118105	475SBF9	M0041	MALO	\$ 3,300.00
11	340	Pemex	N034624	51896	AUTO	Mazda	1993	167753	08-Aug-17	JM1B8G2246P0613735	SP	H0110	MALO	\$ 3,200.00
12	341	Pemex	N036881	36881	PICK-UP	Ford	2000	167760	09-Aug-17	1FTRX07W6YKA61124	ZUD6619	VH0053	MALO	\$ 3,500.00
13	342	Pemex	P167761	51791	AUTO	Chevrolet	2001	167761	09-Aug-17	2G1WH55K219346321	SP	Q0287	MALO	\$ 3,200.00
14	343	Pemex	P167788	51842	AUTO	Honda	1996	167788	10-Aug-17	1HGCD5655T209512	SP	D0045	MALO	\$ 3,200.00
15	344	Pemex	N036938	6080454	EXPLORER	Ford	2003	167795	11-Aug-17	1FMZU73W03ZB19957	S/P	M2-44	MALO	\$ 3,300.00
16	345	Pemex	N036618	6076599	AUTO	Buick	1984	167803	12-Aug-17	1G4AL19E1E6423377	432SBG9	H0099	MALO	\$ 3,200.00
17	346	Pemex	N036979	6073490	AUTO	Ford	1991	167804	12-Aug-17	1FAPP14J0MW131540	EIV6562	D0023	MALO	\$ 3,200.00
18	347	Pemex	N035226	6093904	AUTO	Ford	2000	167806	12-Aug-17	1FAFP4046YF279730	ELW4815	H0040	MALO	\$ 3,200.00
19	348	Pemex	P167819	<b>6083200</b>	PICK-UP	Ford	1990	167819	12-Aug-17	1FTCR10A5LU92737	S.P.	I0012	MALO	\$ 3,500.00
20	349	Pemex	N035896	6083033	VAN	Dodge	1995	167830	13-Aug-17	2B7HB21Y0SK557294	EMC5178	V82-12	MALO	\$ 3,200.00
21	350	Pemex	N036989	6077034	AUTO	Ford	1999	167832	13-Aug-17	1FAFP4040XF184272	CKW4614	B2-40	MALO	\$ 3,200.00
22	351	Pemex	N036089	6083034	CAMIONETA	Honda	2000	167842	14-Aug-17	JHLRD1846YCO12384	SP	K0064	MALO	\$ 3,500.00
23	352	Pemex	N037201	51849	AUTO	Saturno	2003	167853	14-Aug-17	1G8AJ52F332134835	ELW4820	VF2150	MALO	\$ 3,200.00
24	353	Pemex	P167857	6093121	AUTO	Chevrolet	1999	167857	15-Aug-17	3G1JC1249XS833003	SP	A0099	MALO	\$ 3,200.00
25	354	Pemex	P167859	52127	AUTO	Toyota	1999	167859	15-Aug-17	1NXBR18E4XZ245144	SP	M0084	MALO	\$ 3,200.00
26	355	Pemex	P167861	52215	AUTO	Chevrolet	2005	167861	15-Aug-17	2G1WF52E359239420	SP	F0029	MALO	\$ 3,200.00
27	356	Pemex	N036980	6098357	AUTO	Honda	1995	167868	16-Aug-17	JHMCDS6395C034163	DVK5232	G0087	MALO	\$ 3,200.00
28	357	Pemex	P167879	51942	AUTO	Chevrolet	2006	167879	16-Aug-17	1G1ZT51856F153813	SP	M0100	MALO	\$ 3,200.00
29	358	Pemex	N037007	<b>6094558</b>	AUTO	Cadillac	1996	167898	18-Aug-17	1G6KD52Y5TU236432	SP	M2159	MALO	\$ 2,400.00
30	359	Pemex	P167905	6095331	AUTO	Chevrolet	2003	167905	18-Aug-17	1G1ND52J73M525348	SP	M2220	MALO	\$ 3,200.00
31	360	Pemex	N037059	6099706	AUTO	Mitsubichi	2004	167917	19-Aug-17	4A3AB26F04E153277	SP	G0079	MALO	\$ 3,200.00
32	361	Pemex	N037008	6088130	VAN	Dodge	1993	167918	19-Aug-17	2B6GH1131PR231208	SP	VM0088	MALO	\$ 3,500.00
33	362	Pemex	N036679	52357	AUTO	V. W.	1996	167926	19-Aug-17	3VWR81HXTM017670	917SAL9	H0071	MALO	\$ 3,200.00
34	363	Pemex	N036895	6099014	AUTO	Chevrolet	2001	167934	19-Aug-17	2G1WL52J211236135	5155BH9	B2-29	MALO	\$ 3,200.00
35	364	Pemex	N037010	<b>6093930</b>	AUTO	Dodge	1997	167938	20-Aug-17	1B3E146C7VN674802	440SCC9	C0092	MALO	\$ 3,200.00
36	365	Pemex	N037302	6093059	SUBURBAN	Chevrolet	1996	167939	20-Aug-17	1GNEK13R7TJ426015	GBY5033	I0077	MALO	\$ 3,500.00
37	366	Pemex	N035275	6089884	EXPLORER	Ford	2004	167942	20-Aug-17	1FMDU63K54UB48502	S.P.	F2112	MALO	\$ 3,300.00
38	367	Pemex	N035230	52359	AUTO	Eagle	1995	167943	20-Aug-17	4E3AK44Y0SE102936	EKF3727	G2-09	MALO	\$ 3,200.00
39	368	Pemex	N037161	6097662	BLAZER	Chevrolet	1992	167949	20-Aug-17	1GNCS13Z9N2131440	EMB5066	M0009	MALO	\$ 3,200.00
40	369	Pemex	N037180	<b>6097825</b>	EXPLORER	Ford	1998	167952	20-Aug-17	1FMYU60E81UA48406	S/P	M0011	MALO	\$ 3,500.00
41	370	Pemex	N036392	52264	VAN	Chrysler	2001	167956	20-Aug-17	1C4G45301B233551	ELV2097	VL0071	MALO	\$ 3,500.00
42	371	Pemex	N037013	6093867	JIMMY	GMC	1996	167957	21-Aug-17	1GKDT13W1T2579396	FDP8092	M2-87	MALO	\$ 3,500.00
43	372	Pemex	N037240	6089885	AUTO	Ford	2007	167959	21-Aug-17	3FAHP01157R167959	SP	VD0062	MALO	\$ 3,200.00
44	373	Pemex	N037014	6091776	AUTO	Mazda	2004	167962	21-Aug-17	1V1VHP80D945N32737	EHL6305	VD0067	MALO	\$ 3,200.00
45	374	Pemex	N037246	<b>6098525</b>	AUTO	Pontiac	2005	167968	21-Aug-17	2G2WP522851327800	SP	F2200	MALO	\$ 3,200.00
46	375	Pemex	N037065	6098810	AUTO	Mazda	2000	167976	21-Aug-17	JM1B12220Y0232559	412SCK9	VE0043	MALO	\$ 3,200.00
47	376	Pemex	P167979	52234	AUTO	Toyota	2002	167979	21-Aug-17	2TD8E3K720073279	SP	VH0003	MALO	\$ 3,200.00
48	377	Pemex	N036897	6092395	AUTO	Hyundai	2006	167980	22-Aug-17	KMHTE146C56A083459	GVJ8910	D0009	MALO	\$ 3,200.00
49	378	Pemex	N037230	6094300	AUTO	GEO	1991	167987	22-Aug-17	1Y1SK5466MZ046900	5335FV9	D0084	MALO	\$ 3,200.00
50	379	Pemex	N033890	52364	AUTO	Honda	2002	168003	23-Aug-17	1HGCF86632A047852	SP	E0083	MALO	\$ 3,200.00
														\$ 161,900.00

PEMEX														
LOTE 6														
Unid. Por Lote	No.	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Estado de Conservación	Precio Unitario
1	380	Pemex	N037184	52268	AUTO	V. W.	2002	168018	23-Aug-17	3VWS1A1B62M928470	EGY4218	D0093	MALO	\$ 3,200.00
2	381	Pemex	N037016	52271	VAN	Toyota	1991	168038	25-Aug-17	JT3AC11R1M0025109	146SCM9	L0002	MALO	\$ 3,500.00
3	382	Pemex	N037017	52270	AUTO	Ford	2002	168039	25-Aug-17	1FAHP38362W343951	113PQU	H0019	MALO	\$ 3,200.00
4	383	Pemex	N036725	6099718	AUTO	Chevrolet	2001	168045	25-Aug-17	1G1JC124317318665	816SEP9	J0072	MALO	\$ 3,200.00
5	384	Pemex	N037501	52373	CHEROKEE	Jeep	1994	168048	25-Aug-17	1J4GZ78Y7RC221110	913SEK9	M0053	MALO	\$ 3,300.00
6	385	Pemex	N037019	6093582	AUTO	Cadillac	2000	168053	25-Aug-17	1G6KE57YXU2Z3361	SP	M2170	MALO	\$ 3,200.00
7	386	Pemex	N037233	6099719	GUAYIN	Ford	1995	168065	26-Aug-17	3FASP1514SR173573	ELW8526	L0083	MALO	\$ 3,500.00
8	387	Pemex	N036423	6093879	PICK-UP	Mazda	1986	168067	26-Aug-17	JM2UF3118G0600408	ZUG1963	J0025	MALO	\$ 3,500.00
9	388	Pemex	N036985	52451	PICK-UP	Ford	1990	168070	26-Aug-17	1FTCR10XXUC03917	91FXC6	L0019	MALO	\$ 3,500.00
10	389	Pemex	N036012	52169	AUTO	Toyota	1993	168082	26-Aug-17	JT2SK13E8P0100639	SP	Q0048	MALO	\$ 3,200.00
11	390	Pemex	N037565	<b>6094587</b>	DURANGO	Dodge	2001	168084	27-Aug-17	1B4HS28N81F541088	SP	L0092	MALO	\$ 3,500.00
12	391	Pemex	N037164	6108502	AUTO	Mercury	2002	168085	27-Aug-17	2MEFM75W42X602147	SP	M2168	MALO	\$ 3,200.00
13	392	Pemex	N037234	<b>6091788</b>	AUTO	Toyota	2005	168086	27-Aug-17	JTKDE167150018312	GXX4445	J2129	MALO	\$ 3,200.00
14	393	Pemex	N037566	6099032	AUTO	Ford	2006	168088	27-Aug-17	1FAFP56U26A169149	SP	E0045	MALO	\$ 3,200.00
15	394	Pemex	N037235	6093883	AUTO	Chevrolet	1994	168093	27-Aug-17	2G1FP22S0R2141171	290SHF8	M2291	MALO	\$ 2,600.00
16	395	Pemex	N037182	52173	AUTO	Chevrolet	1990	168097	27-Aug-17	1G1JC54GL1285183	SP	VM2191	MALO	\$ 3,200.00
17	396	Pemex	N037024	6084446	AUTO	Ford	2000	168103	27-Aug-17	1FAFP4046YF104572	SP	K0075	MALO	\$ 3,200.00
18	397	Pemex	N037627	6093886	AUTO	Chevrolet	1993	168108	28-Aug-17	2G1FP22XP2135892	328SEE9	F2-70	MALO	\$ 3,200.00
19	398	Pemex	N037509	<b>6093078</b>	CAMIONETA	Chevrolet	2006	168111	28-Aug-17	2CNDL13F766023947	BB8W154	L0068	MALO	\$ 3,500.00
20	399	Pemex	N037526	6086622	AUTO	Ford	2003	168116	28-Aug-17	1FAFP53U63A209720	766SKY8	VH0090	MALO	\$ 3,200.00
21	400	Pemex	N037204	6104170	AZTEC	Pontiac	2001	168122	29-Aug-17	3G7DA03E81S508165	094SDC9	E0051	MALO	\$ 3,200.00
22	401	Pemex	N037505	<b>6095749</b>	AUTO	V. W.	2000	168128	29-Aug-17	3WVCC21CXNM450673	DT4D519	C2-19	MALO	\$ 3,200.00
23	402	Pemex	N037205	52319	AUTO	Chevrolet	1998	168130	29-Aug-17	3G1JC1241WS817585	SP	D0083	MALO	\$ 3,200.00
24	403	Pemex	N036697	52380	EXPLORER	Ford	1994	168132	29-Aug-17	1FMDU32X2RUE36173	SP	VL0040	MALO	\$ 3,300.00
25	404	Pemex	P168133	52247	AUTO	Honda	1999	168133	29-Aug-17	JHMC65640XC005187	GXX7268	P0001	MALO	\$ 3,200.00
26	405	Pemex	N037567	51618	AUTO	Chevrolet	2005	168134	29-Aug-17	1G1ZU64875F241713	SP	E0002	MALO	\$ 3,200.00
27	406	Pemex	N037612	6094425	AUTO	Oldsmobile	1988	168147	30-Aug-17	2G3AM5136J9414423	548SCG9	H0028	MALO	\$ 3,200.00
28	407	Pemex	P168150	52383	AUTO	Chevrolet	1991	168150	31-Aug-17	1G1JC14G9M7274716	669SGN9	O0014	MALO	\$ 3,200.00
29	408	Pemex	N037554	52505	VAN	Chrysler	2002	168167	31-Aug-17	1B4GP44332B680907	ECD8751	M0055	MALO	\$ 3,500.00
30	409	Pemex	P168169	52388	CHEROKEE	Jeep	1995	168169	01-Sep-17	1J4GZ78S15C698729	SP	G0013	MALO	\$ 3,200.00
31	410	Pemex	N035672	6106723	EXPLORER	Ford	1999	168180	01-Sep-17	1FMZU34X1XUC84743	SP	F2-24	MALO	\$ 3,300.00
32	411	Pemex	N036963	6102121	NAVIGATOR	Lincoln	2004	168190	01-Sep-17	5LMFU28R84J35009	SP	VM0103	MALO	\$ 3,500.00
33	412	Pemex	N037602	6099737	CHEROKEE	Jeep	1997	168198	02-Sep-17	1J4GZ589VC631448	434SKC8	M2176	MALO	\$ 3,300.00
34	413	Pemex	N037206	<b>6093896</b>	AUTO	Nissan	2003	168200	02-Sep-17	1N4AL11D73C272900	540SDF9	E0056	MALO	\$ 3,200.00
35	414	Pemex	N037225	6109518	PICK-UP	Chevrolet	1989	168211	02-Sep-17	1GTD14K5K2525693	ZUG5845	B2-26	MALO	\$ 3,500.00
36	415	Pemex	N037573	6108581	AUTO	Chevrolet	1999	168212	02-Sep-17	3G1JC1247X5855825	131SFD9	VD0064	MALO	\$ 3,200.00
37	416	Pemex	N037074	6114253	AUTO	Dodge	2005	168216	03-Sep-17	1B3ES56C45D260840	856TJG	L0105	MALO	\$ 3,200.00
38	417	Pemex	N037075	6112907	AUTO	Pontiac	2008	168220	03-Sep-17	1G2G57N884292779	116SGY9	J0002	MALO	\$ 3,200.00
39	418	Pemex	N037927	<b>6093899</b>	AVIATOR	Lincoln	2003	168226	03-Sep-17	5LMEU68HX3Z146499	SP	L0069	MALO	\$ 3,500.00
40	419	Pemex	N036878	52425	VAN	Honda	2001	168235	04-Sep-17	2HKRL18601H514982	EJ22226	V10087	MALO	\$ 3,500.00
41	420	Pemex	P168245	6112911	VAN	Dodge	2003	168245	04-Sep-17	1D4GP25343B240009	SP	M0028	MALO	\$ 3,500.00
42	421	Pemex	N037705	6112912	AUTO	Dodge	1989	168255	05-Sep-17	1B3BC5634K0466817	177SGV9	D0026	MALO	\$ 3,200.00
43	422	Pemex	N037634	52400	VAN	Chrysler	1997	168257	05-Sep-17	2P4FP2539VR106671	SP	VM0052	MALO	\$ 3,500.00
44	423	Pemex	P168270	52331	AUTO	Chevrolet	1999	168270	06-Sep-17	1G1ND521X16157260	160SGK8	F2-44	MALO	\$ 3,200.00
45	424	Pemex	N037604	6084796	VAN	Chrysler	2001	168287	07-Sep-17	2C4GP44331R253097	SP	M0071	MALO	\$ 3,500.00
46	425	Pemex	N037606	6110819	PT CRUSIER	Chrysler	2007	168288	08-Sep-17	3A8FY48827T627966	SP	VF2-64	MALO	\$ 2,200.00
47	426	Pemex	N037570	6103723	EXPEDITION	Ford	1999	168293	08-Sep-17	1FMPU18L2XLB68556	430SKR8	L0014	MALO	\$ 2,900.00
48	427	Pemex	N037954	6114228	AUTO	Honda	1989	168301	09-Sep-17	JHMCAS53XK003157	600SBD8	F0074	MALO	\$ 3,200.00
49	428	Pemex	N038157	6106587	PICK-UP	Ford	1999	168307	09-Sep-17	1FTYR14VXXTA35058	ZUC4298	K0001	MALO	\$ 3,500.00
50	429	Pemex	D037929	6115516	AUTO	Ford	2004	168312	09-Sep-17	1FAFP40404F106568	BGL8267	E0073	MALO	\$ 3,200.00
														\$ 163,000.00

PEMEX														
LOTE 7														
Unid. Por Lote	No.	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Estado de Conservación	Precio Unitario
1	430	Pemex	N037659	6112929	PICK-UP	Chevrolet	2000	168317	10-Sep-17	1GCEK19T3YE156454	ZTR766A	M2-34	MALO	\$ 2,800.00
2	431	Pemex	N036953	<b>6116601</b>	CAMIONETA	Saturno	2007	168325	10-Sep-17	5GZCZ534275845752	SP	L0073	MALO	\$ 3,500.00
3	432	Pemex	N037660	6098383	AUTO	Nissan	1990	168328	10-Sep-17	JN1CZ24AXLX006176	970SE59	G0100	MALO	\$ 3,200.00
4	433	Pemex	P168331	52479	AUTO	Pontiac	2000	168331	11-Sep-17	1G2NF12E5YM836009	SP	E0041	MALO	\$ 3,200.00
5	434	Pemex	N038202	52557	SUBURBAN	Chevrolet	1998	168346	11-Sep-17	1GNFK13R6WJ338044	SP	F0083	MALO	\$ 3,500.00
6	435	Pemex	N038203	52558	AUTO	Honda	1993	168352	12-Sep-17	JHMCB768XP048089	SP	M2-11	MALO	\$ 3,200.00
7	436	Pemex	N037532	6100891	AUTO	Ford	2001	168353	12-Sep-17	1FAFP44431F227939	SP	M0107	MALO	\$ 3,200.00
8	437	Pemex	N037000	6115522	TROOPER	Isuzu	1990	168363	12-Sep-17	JACC5H8E9L7909786	803SEF9	M0021	MALO	\$ 2,800.00
9	438	Pemex	N037940	6111616	AUTO	Buick	2003	168369	13-Sep-17	1G4HR54K83U187952	090SDS9	C2-31	MALO	\$ 3,200.00
10	439	Pemex	N038165	6116609	AUTO	Buick	2005	168388	14-Sep-17	2G4W552J351121670	SP	VD0111	MALO	\$ 3,200.00
11	440	Pemex	N037614	52568	PICK-UP	Chevrolet	1993	168416	15-Sep-17	1G1TDC14Z8P2500971	CKP2023	M0016	MALO	\$ 3,200.00
12	441	Pemex	N037615	6111622	PICK-UP	Dodge	2002	168419	16-Sep-17	1D7HA183R225725816	CCV2580	C2-12	MALO	\$ 3,200.00
13	442	Pemex	N-37932	6099350	AUTO	Oimex	2000	168431	16-Sep-17	1G1JC5248Y7433652	EHK-1425	VE0104	MALO	\$ 3,200.00
14	443	Pemex	N-37190	6115023	CHEROKEE	Jeep	2005	168433	17-Sep-17	1J4GR48K85C551231	JNM-3486	L0084	MALO	\$ 3,200.00
15	444	Pemex	N037304	6111630	AUTO	BMW	1999	168443	18-Sep-17	WBAA534XK09876	SP	VF2-28	MALO	\$ 3,200.00
16	445	Pemex	N037327	52298	AUTO	Dodge	1996	168448	18-Sep-17	1P3ES27CXTD556227	SP	H0110	MALO	\$ 3,200.00
17	446	Pemex	N037328	6085036	PICK-UP	Nissan	1996	168455	18-Sep-17	1N6SD11577C340832	ZUF4482	I0017	MALO	\$ 3,200.00
18	447	Pemex	P168463	52491	AUTO	Mazda	1993	168463	19-Sep-17	JM1CE431P0208914	7505BB9	C0011	MALO	\$ 3,200.00
19	448	Pemex	N037215	12009002	CAMIONETA	Ford	2002	168470	19-Sep-17	1FAHP3692WJ331666	1085GJ9	M2150	MALO	\$ 2,900.00
20	449	Pemex	N037981	<b>6114750</b>	AUTO	Honda	2005	168478	20-Sep-17	1HGCM56415A138576	SP	A0103	MALO	\$ 3,200.00
21	450	Pemex	N037990	52445	AUTO	Chevrolet	1998	168479	20-Sep-17	1G1JF5249W7195525	961SKP8	C0012	MALO	\$ 3,200.00
22	451	Pemex	N038082	52446	DURANGO	Dodge	2000	168481	20-Sep-17	1B4HR28Y8YF110251	SP	G2-46	MALO	\$ 3,500.00
23	452	Pemex	N037617	6116717	AUTO	Saturno	2006	168485	20-Sep-17	1G8AJ55F46Z115579	SP	VF2194	MALO	\$ 3,200.00
24	453	Pemex	N037308	52803	AUTO	GEO	1995	168486	20-Sep-17	1Y1SK5260S078886	5895DG9	A0036	MALO	\$ 3,200.00
25	454	Pemex	N037309	52609	AUTO	Chevrolet	1997	168490	21-Sep-17	1G1JC1243VM129957	SP	H0046	MALO	\$ 3,200.00
26	455	Pemex	N037666	52701	AUTO	Cadillac	2005	168497	21-Sep-17	1G6K054Y75U103994	B88M933	VD0059	MALO	\$ 3,200.00
27	456	Pemex	P168500	52804	AUTO	Saturno	2000	168500	22-Sep-17	1G8ZG5288Y2234696	SP	P0012	MALO	\$ 3,200.00
28	457	Pemex	N038078	6069212	PICK-UP	Toyota	1997	168502	22-Sep-17	JT4TN12D5V0035144	ZUF3114	L0061	MALO	\$ 3,500.00
29	458	Pemex	N038251	6112292	PICK-UP	Ford	1993	168505	22-Sep-17	1FTCR10U7PUB4972	SP	F2-52	MALO	\$ 3,500.00
30	459	Pemex	P168507	6125401	VAN	Dodge	1999	168507	22-Sep-17	1B4GT44L5XB913270	622SGS8	F2-93	MALO	\$ 3,500.00
31	460	Pemex	N037667	52581	AUTO	Chevrolet	2005	168509	22-Sep-17	2G1WF52E459310186	SP	VD0057	MALO	\$ 3,200.00
32	461	Pemex	N038170	<b>6115040</b>	AUTO	Chevrolet	2004	168510	23-Sep-17	1G1NDS2F94M583765	4755KN8	D2-39	MALO	\$ 3,200.00
33	462	Pemex	P168519	52707	VAN	Dodge	1998	168519	23-Sep-17	1B4GP44G5WB503056	SP	M0085	MALO	\$ 3,500.00
34	463	Pemex	P168521	12000629	PICK-UP	Chevrolet	1998	168521	23-Sep-17	1GCCS1448W8211452	ED99584	G0032	MALO	\$ 3,500.00
35	464	Pemex	N038171	52653	VAN	Dodge	2002	168522	23-Sep-17	2B4GP44R32R560885	SP	VM0030	MALO	\$ 3,500.00
36	465	Pemex	N038152	6118004	AUTO	Ford	1997	168523	23-Sep-17	1FALP13P9VW145099	8725GS9	F2-61	MALO	\$ 3,200.00
37	466	Pemex	N036574	6123524	AUTO	Mercury	1996	168524	23-Sep-17	2MELM75W2TX687283	SP	E0044	MALO	\$ 3,200.00
38	467	Pemex	N037619	6111631	AUTO	Chevrolet	1998	168527	24-Sep-17	1G1NDS2M0W6178206	SP	F2154	MALO	\$ 3,200.00
39	468	Pemex	P168529	52654	AUTO	Pontiac	1999	168529	24-Sep-17	1G2N5E24XM706733	1695DL9	VG2-32	MALO	\$ 3,200.00
40	469	Pemex	N033881	<b>6108288</b>	AUTO	Chevrolet	2000	168531	24-Sep-17	1G1NDS2J9Y6272884	SP	H0069	MALO	\$ 3,200.00
41	470	Pemex	N037671	12009434	VAN	Mercury	1994	168534	24-Sep-17	4M2DV11W4RD11310	EJ28619	L0053	MALO	\$ 3,500.00
42	471	Pemex	N038446	6117188	AUTO	Chevrolet	2001	168537	24-Sep-17	1Y1SK52871Z406000	DSB0761	E2-40	MALO	\$ 3,200.00
43	472	Pemex	N038173	<b>6115812</b>	AUTO	KIA	2002	168540	24-Sep-17	KNAFB121025123669	SP	VM0094	MALO	\$ 3,200.00
44	473	Pemex	N037218	6116723	BLAZER	Chevrolet	2004	168542	24-Sep-17	1GNDT135642439426	SP	VM0097	MALO	\$ 3,300.00
45	474	Pemex	N038208	6121488	AUTO	Chevrolet	1999	168543	24-Sep-17	1G1JC5245Y7283840	SP	I0063	MALO	\$ 3,200.00
46	475	Pemex	N038155	6119667	EXPLORER	Ford	1991	168545	25-Sep-17	1FMCU24X1MUD48274	6445CC9	VB2-34	MALO	\$ 3,200.00
47	476	Pemex	P168549	52809	VAN	GMC	1994	168549	25-Sep-17	1GKDM19W8RB549244	SP	M0054	MALO	\$ 3,500.00
48	477	Pemex	N037320	52547	SUBURBAN	GMC	2002	168557	25-Sep-17	1GKFK16Z5J2128677	SP	L0076	MALO	\$ 3,500.00
49	478	Pemex	N038278	52620	CAMIONETA	Hyundai	2001	168565	26-Sep-17	KM8SC83DX1U015317	SP	M0072	MALO	\$ 3,500.00
50	479	Pemex	N038086	<b>6111635</b>	AUTO	Oldsmobile	1999	168579	28-Sep-17	1G3NF12E5XC431980	SP	A2-10	MALO	\$ 3,200.00
51	480	Pemex	P168587	6123135	AUTO	Honda	1992	168587	28-Sep-17	JHMEG8559NS044271	332SHZ6	E0097	MALO	\$ 3,200.00
52	481	Pemex	N038128	6119935	AUTO	LEXUS	2003	168600	29-Sep-17	JT8BD69930186676	NPJ637	D0006	MALO	\$ 3,200.00
53	482	Pemex	N037525	6120594	EXPLORER	Ford	2000	168603	30-Sep-17	1FMZU85P5Y2B42380	SP	VL0031	MALO	\$ 3,300.00
54	483	Pemex	N038481	<b>12000518</b>	CHEROKEE	Jeep	2007	168605	30-Sep-17	1J8G4R1K7C521660	SP	M0079	MALO	\$ 3,300.00
55	484	Pemex	N038089	6130703	PICK-UP	Ford	2003	168606	30-Sep-17	2FTRX17W03CA35802	FP6203A	L0085	MALO	\$ 3,500.00
56	485	Pemex	N038279	6123318	CHEROKEE	Jeep	1995	168610	30-Sep-17	1J4FJ68S85L640324	504SKX8	L0076	MALO	\$ 3,300.00
57	486	Pemex	N038259	<b>6110642</b>	AUTO	Chevrolet	2001	168611	30-Sep-17	1G1JC124217412892	SP	H2-05	MALO	\$ 2,500.00
														\$ 185,200.00

TOTAL	357 UNIDADES	\$ 1,143,800.00
-------	--------------	-----------------

LOTE DE MOTOCICLETAS														
LOTE 1														
Unid. Por	No.	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Estado de Conservación	Precio Unitario
Lote														
1	1	Altavista	L146586	5423490	MOTO	S/Marca	2005	146586	17-Sep-15	5KMMCG2V6	S.P.	MOTO0016	MALO	\$ 2,400.00
2	2	Altavista	N012533	5399732	MOTO	S/Marca	2015	146795	24-Sep-15	LBBPEJ15FB5	S.P.	MOTO0018	MALO	\$ 2,400.00
3	3	Altavista	N023175	5597076	MOTO	Kawasaki	1986	150803	18-Mar-16	JKAZG9A16GB	S/P	MOTO0002	MALO	\$ 2,400.00
4	4	Altavista	N024200	5685568	MOTO	S/Marca	2014	151300	11-May-16	LHJYCLLA5E1	S.P.	MOTO0004	MALO	\$ 2,400.00
5	5	Altavista	N034736	51459	MOTO	ITALIKA	2010	155635	11-Jun-17	LLCLPL200A1	S.P.	MOTO0001	MALO	\$ 2,200.00
6	6	Altavista	L155917	6059427	MOTO	ITALIKA	2015	155917	19-Jul-17	LLFWKT593F1	S.P.	MOTO0003	MALO	\$ 1,900.00
7	7	Altavista	N033889	<b>6072686</b>	MOTO	S/Marca	1981	155981	25-Jul-17	3CUU2AGE1B	S.P.	MOTO0002	MALO	\$ 2,400.00
8	8	Altavista	N033880	6082728	MOTO	S/Marca	2015	155995	29-Jul-17	LJ4GY12C4FY	S.P.	MOTO0002	MALO	\$ 2,400.00
9	9	Altavista	L156068	51932	MOTO	Suzuki	2007	156068	09-Aug-17	JS1GN7DAX72	S/P	MOTO0068	MALO	\$ 2,400.00
10	10	Altavista	N036011	<b>6079888</b>	MOTO	Honda	1995	156172	19-Aug-17	JS1GN72A1S2	S/P	MOTO0072	MALO	\$ 1,900.00
11	11	Altavista	N038460	6117309	MOTO	S/Marca	1980	156654	17-Sep-17	LLFWGX2C3A	S/P	MOTO0054	MALO	\$ 2,400.00
12	12	Altavista	L156731	6121820	MOTO	Kawasaki	2008	156731	24-Sep-17	JKAEXM1188D	S/P	MOTO0031	MALO	\$ 2,400.00
13	13	CERESO	N035320	6029234	MOTO	Kawasaki	1998	137232	04-Jun-17	JKAEXVD1XW	SP	MOTO0002	MALO	\$ 2,400.00
14	14	CERESO	C137255	6046005	MOTO	ITALIKA	2008	137255	06-Jun-17	LLCLT1C38CK	SP	MOTO0002	MALO	\$ 1,900.00
15	15	CERESO	N034576	<b>6043843</b>	MOTO	Suzuki	2008	137538	20-Jun-17	JS1VP53A382	SP	MOTO0002	MALO	\$ 2,400.00
16	16	CERESO	N035805	6063260	MOTO	ITALIKA	2015	137761	02-Jul-17	3SCTGSKA2F1	SP	MOTO0001	MALO	\$ 2,400.00
17	17	CERESO	N035828	6052380	MOTO	Honda	2008	137776	02-Jul-17	LE8GCJL1981	SP	MOTO0002	MALO	\$ 2,400.00
18	18	CERESO	N035786	<b>6062522</b>	MOTO	ITALIKA	2013	137795	06-Jul-17	3SCTDSEA8D1	DBC24	MOTO0002	MALO	\$ 1,900.00
19	19	CERESO	C137797	51660	MOTO	ITALIKA	1981	137797	06-Jul-17	3SCPFTDE6B1	SP	MOTO0002	MALO	\$ 2,400.00
20	20	CERESO	C137914	51711	MOTO	ITALIKA	2014	137914	13-Jul-17	3SCTGSEA4E1	CYC31	MOTO0002	MALO	\$ 2,400.00
21	21	CERESO	N036360	<b>6077810</b>	MOTO	Suzuki	1976	138128	28-Jul-17	G575024190	903	MOTO0002	MALO	\$ 2,400.00
22	22	CERESO	N036659	6090153	MOTO	S/Marca	2008	138229	05-Aug-17	5KMMCG2L3	CVT09	MOTO0001	MALO	\$ 2,400.00
23	23	CERESO	N036767	6078626	MOTO	ITALIKA	2014	138274	06-Aug-17	3SCPFTLE5D1	SP	MOTO0012	MALO	\$ 2,400.00
24	24	CERESO	N036766	6046145	MOTO	S/Marca	1986	138275	06-Aug-17	LMOCL18C3G	SP	MOTO0012	MALO	\$ 2,400.00
25	25	CERESO	N036844	6085181	MOTO	Honda	2000	138371	13-Aug-17	M6000390	SP	MOTO0002	MALO	\$ 2,400.00
26	26	CERESO	C138424	55225	MOTO	Eagle	2009	138424	05-Sep-17	L8XTBK80990	SP	MOTO0003	MALO	\$ 2,400.00
27	27	Pemex	P166683	51416	MOTO	S/Marca	2014	166683	07-Jun-17	LJ4GY12C8E1	SP	MOTO0001	MALO	\$ 2,400.00
28	28	Pemex	P166849	51123	MOTO	Suzuki	1999	166849	18-Jun-17	JYA5AHE09XA	SP	MOTO0002	MALO	\$ 2,400.00
29	29	Pemex	N035388	6052707	MOTO	Suzuki	2006	166867	18-Jun-17	JS1GR7KA462	SP	MOTO0002	MALO	\$ 2,400.00
30	30	Pemex	P167007	51445	MOTO	Honda	2012	167007	28-Jun-17	LTMPCG674C	SP	MOTO0001	MALO	\$ 2,400.00
31	31	Pemex	P167093	51140	MOTO	Yamaha	2012	167093	03-Jul-17	3SCPXTCS8C1	SP	MOTO0001	MALO	\$ 2,400.00
32	32	Pemex	P167095	50142	MOTO	ITALIKA	2010	167095	03-Jul-17	3SCTCSDA2A1	SP	MOTO0001	MALO	\$ 2,400.00
33	33	Pemex	N036305	<b>6055250</b>	MOTO	Honda	2015	167305	17-Jul-17	3H1JA4174GD	D1TNS	MOTO0001	MALO	\$ 2,400.00
34	34	Pemex	P167501	51819	MOTO	ITALIKA	2012	167501	28-Jul-17	3SCTGSEA3C1	SP	MOTO0001	MALO	\$ 2,400.00
35	35	Pemex	P167502	6082720	MOTO	ITALIKA	2014	167502	28-Jul-17	3SCPFTDE3E1	SP	MOTO0001	MALO	\$ 2,400.00
36	36	Pemex	N036511	<b>6054829</b>	MOTO	ITALIKA	2015	167733	07-Aug-17	3SCPFTDE2F1	SP	MOTO0001	MALO	\$ 2,400.00
37	37	Pemex	P167762	51790	MOTO	Kawasaki	2005	167762	09-Aug-17	JKAZX4N175A	SP	MOTO0001	MALO	\$ 1,900.00
38	38	Pemex	N035228	6093929	MOTO	Yamaha	2003	167914	19-Aug-17	JYARJ06E43A	S13031	MOTO0001	MALO	\$ 2,400.00
39	39	Pemex	N037060	6091772	MOTO	S/Marca	2017	167936	19-Aug-17	LXYPCLM06H	S.P.	A0001	MALO	\$ 2,400.00
40	40	Pemex	N037160	6097663	MOTO	Kawasaki	2015	167950	20-Aug-17	LHJPCLLJ0F17	S/P	MOTO0021	MALO	\$ 2,400.00
41	41	Pemex	N037020	6091599	MOTO	ITALIKA	2006	168063	25-Aug-17	LLCLPP2036E	S/P	MOTO0001	MALO	\$ 2,400.00
42	42	Pemex	P168347	52195	MOTO	Honda	2008	168347	11-Sep-17	9C2HC30638F	SP	MOTO0001	MALO	\$ 2,400.00
43	43	Pemex	P168400	52488	MOTO	Honda	2010	168400	15-Sep-17	1W8BGJ1F4A	SP	MOTO0002	MALO	\$ 2,400.00
44	44	Pemex	P168414	6120458	MOTO	S/Marca	2010	168414	15-Sep-17	LLFWK03C5D	CXA53	MOTO0001	MALO	\$ 2,400.00
45	45	Pemex	P168426	52013	MOTO	ITALIKA	2008	168426	16-Sep-17	L3J1CCG888C	S/P	Q0008	MALO	\$ 2,400.00
46	46	Pemex	N037987	52570	MOTO	ITALIKA	2010	168440	17-Sep-17	3SCPFTDE7A1	SP	MOTO0002	MALO	\$ 2,400.00
47	47	Pemex	P168462	52517	MOTO	S/Marca	2005	168462	19-Sep-17	L4BBUEA3951	S/P	Q0002	MALO	\$ 2,400.00
														<b>\$ 110,100.00</b>

**TOTAL 47 UNIDADES \$ 110,100.00**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

C.C. LUIS FERNANDO CORONA REYES Y CARMEN IVETTE GARCIA SANDOVAL DE CORONA.

En el expediente número E6 774/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su contra, se dicto Sentencia:-----

- - - EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. - - -

...PUNTOS RESOLUTIVOS SIGUIENTES:- - -

...PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- - -

...SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que la parte demandada no opuso excepciones y defensas al haber incurrido en rebeldía; en consecuencia: - - -

...TERCERO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la parte demandada [C.C. LUIS FERNANDO CORONA REYES Y CARMEN IVETTE GARCIA SANDOVAL DE CORONA,] al pago a favor de la parte actora, de la cantidad de [\$1,094,833.73 (UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRESE PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL),] por concepto de saldo insoluto del crédito original y saldo insoluto del crédito adicional dispuestos, erogaciones mensuales de intereses ordinarios, e intereses moratorios, al día primero de julio del año dos mil quince; debiendo de cubrir además el pago de los intereses moratorios, que se sigan generando hasta la fecha en que se liquide el adeudo, conforme a lo estipulado en el referido contrato fundatorio; mismos que se cuantificaran en ejecución de sentencia.- - -

...CUARTO.- No siendo dable condenar a la parte demandada al pago de las primas de seguros que reclama la actora, en virtud de que la actora no justificó el monto de las cantidades que dijo erogó por dicho concepto. - - -

...QUINTO.- No se hace especial condena en costas en virtud de que ninguno de los supuestos comprendidos en el artículo 145 del Código procesal civil se ha actualizado.- - -

...SEXTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y, a los demandados [LUIS FERNANDO CORONA REYES Y CARMEN IVETTE GARCIA SANDOVAL DE CORONA] por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- - -

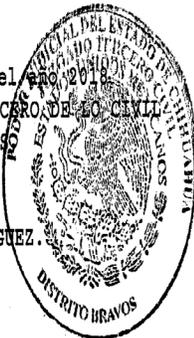
----- Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ con quien actúa y da fe.- DOY FE. - - -

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 30 de Octubre del año 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



Handwritten signature of Lic. Ana Elena Arellano Rodríguez.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

MARÍA GUADALUPE DELGADO ARMAS PRESENTE.-

En el expediente número 384/15, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESÉNDIZ APODERADO DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., existen dos autos que a la letra dicen:-----

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESÉNDIZ, Apoderado General de "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acreditada con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como apoderado de la moral indicada; promoviendo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE REQUERIMIENTO DE PAGO Y NOTIFICACIÓN JUDICIAL DE CESIÓN a la C. MARÍA GUADALUPE DELGADO ARMAS, quienes tiene su domicilio ubicado en CALLE FRANCISCO JAVIER CLAVIJERO 2508 DE LA UNIDAD HABITACIONAL CASAS GRANDES UNO (INFONAVIT CASAS GRANDES) DE ESTA CIUDAD. La Cesión Onerosa de Derecho de Cobro, celebrada por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y "CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA" En tal virtud túrnese los autos a la central de actuarios y ministros ejecutores, ubicada en este mismo edificio, a efecto de que se lleve a cabo la notificación y requerimiento de pago solicitados, en los términos que señala en su escrito de cuenta, levantándose acta pormenorizada de dicha diligencia; hecho que sea lo anterior de conformidad con el artículo 84 del ordenamiento legal citado, expidase a costa del interesado, las copias certificadas que solicita. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que indica y por autorizando para ello, a las personas que menciona; Por cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que refiere en su escrito de cuenta a favor de los profesionistas que cita en el mismo dígamele que una vez que exhiba copias certificadas de sus cédulas profesionales, se acordará lo conducente.-----

--- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Por presentado el LICENCIADO LUIS ALBERTO BRAVO RAMÍREZ, con su escrito recibido el veinticuatro de octubre del año en curso, y atentos a lo solicitado, y toda vez que ha quedado acreditado que el desconocimiento del domicilio de la C. MARÍA GUADALUPE DELGADO ARMAS es general y no solo de la parte actora, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y requiérasele de los pagos solicitados, en los términos del auto de fecha veintiocho de abril de dos mil quince., por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto.-----

--- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

Handwritten signature of Lic. Ana Lilia Galindo Bernés.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA ELENA GÓMEZ LEYVA PRESENTE.-

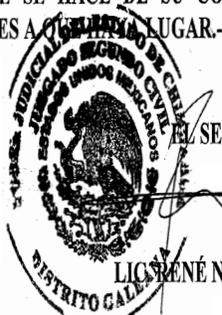
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO B 773/15, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO, PROMOVIDO POR LUZ MARÍA GÓMEZ LEYVA, A BIENES, JOSÉ SOCORRO GÓMEZ ALMANZA Y BELIA LEYVA ARELLANO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----- NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

--- Agréguese el escrito presentado en este Juzgado a las once horas con veinte minutos, del día dieciocho del actual, signado por la Licenciada CECILIA RUIZ CONTRERAS, compareciendo con la personalidad que tiene reconocida, y como lo solicita, dado que ha quedado acreditado el desconocimiento paradero de MARÍA ELENA GÓMEZ LEYVA, se ordena notificarla mediante edictos, que en este Juzgado bajo el expediente B 773/2015, se está tramitando JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO, a bienes de JOSÉ SOCORRO GÓMEZ ALMAZÁN Y BELIA LEYVA ARELLANO, promovido por LUZ MARÍA GÓMEZ LEYVA, haciéndosele saber que se le concede el término de diez días a partir de la última publicación, comparezca ante esta Autoridad a hacer valer sus derechos. Publicaciones que deberán realizarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Tablero de Avisos de este H. Tribunal, debiendo asentar el secretario de la adscripción las constancias correspondientes, así como en un periódico de información local y en el Periódico Oficial del Estado, por lo que gírense los oficios para tal efecto. Lo anterior, en apego a lo previsto por los artículos 123 y 559 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ Secretario de Acuerdos-Encargado del Despacho del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Galeana por Ausencia de su Titular, asistido de la Licenciada KARLA ESMERALDA TREJO PERÚ, Secretaria Proyectista en funciones de Acuerdos por Ministerio de Ley, de conformidad con lo establecido por los artículos 254 y 255 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe.- DOY FE. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE AIDA GARCIA FRANCO, ALEJANDRO PEREZ PORRAS, ALFONSO LOPEZ RIVERA, ALICIA SANCHEZ HERNANDEZ, ANCELMO GARCIA CORRALES, ANDRES RODRIGUEZ GARCIA, ANGEL PEREZ GUTIERREZ, ANGELA RUIZ MONCAYO, ANTONIA MORALES ALMAGUER, ANTONIO PAYAN MELENDEZ, BENJAMIN GARCIA BAEZA, BRAYAN FERNANDO NUÑEZ ARMENDARIZ, BRENDA LEIDA CANO CASTILLO, CIPRIANO GUERRERO RETANA, CONSUELO CHACON GALINDO, CARLOS REZA GARCIA, CLAUDIA OROZCO JAQUEZ, EMILIA OLIVIA CARRILLO CHACON, ELVA OROZCO JAQUEZ, ELDA LILIA MARQUEZ CHAVEZ, DANIEL ALVARADO FRANCO, EDGAR MANUEL JAQUEZ FRANCO, EDUARDO SAENZ ARAUJO, EDWIGES ANTONIO MONCAYO, MANUELA DORELY JAQUEZ SOSA, ROSARIO ARMIDA CALDERON JAQUEZ, ELIAS CALDERON PORRAS, ELISEO JOVEN CASTAÑEDA, ELISEO VILLAGRAN MARA, ELVA BAEZA ARAGON, ELVA GARCIA CORRALES, ERNESTO GARCIA GARCIA, FERNANDO REZA GARCIA, FERNANDO CARRASCO MORALES, FRANCISCO JAVIER FRANCO FLORES, FRANCISCO PEREZ CASTILLO, FRANCISCO REZA GOMEZ, GERARDO GARCIA GARCIA, GLORIA ESTELA GARCIA GARCIA, GUADALUPE BAEZA CAL. PRESENTE.-

En el expediente número 1475/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por AIDA GARCIA FRANCO, ALEJANDRO PEREZ PORRAS, ALFONSO LOPEZ RIVERA, ALICIA SANCHEZ HERNANDEZ, ANCELMO GARCIA CORRALES, ANDRES RODRIGUEZ GARCIA, ANGEL PEREZ GUTIERREZ, ANGELA RUIZ MONCAYO, ANTONIA MORALES ALMAGUER, ANTONIO PAYAN MELENDEZ, BENJAMIN GARCIA BAEZA, BRAYAN FERNANDO NUÑEZ ARMENDARIZ, BRENDA LEIDA CANO CASTILLO, CIPRIANO GUERRERO RETANA, CONSUELO CHACON GALINDO, CARLOS REZA GARCIA, CLAUDIA OROZCO JAQUEZ, EMILIA OLIVIA CARRILLO CHACON, ELVA OROZCO JAQUEZ, ELDA LILIA MARQUEZ CHAVEZ, DANIEL ALVARADO FRANCO, EDGAR MANUEL JAQUEZ FRANCO, EDUARDO SAENZ ARAUJO, EDWIGES ANTONIO MONCAYO, MANUELA DORELY JAQUEZ SOSA, ROSARIO ARMIDA CALDERON JAQUEZ, ELIAS CALDERON PORRAS, ELISEO JOVEN CASTAÑEDA, ELISEO VILLAGRAN MARA, ELVA BAEZA ARAGON, ELVA GARCIA CORRALES, ERNESTO GARCIA GARCIA, FERNANDO REZA GARCIA, FERNANDO CARRASCO MORALES, FRANCISCO JAVIER FRANCO FLORES, FRANCISCO PEREZ CASTILLO, FRANCISCO REZA GOMEZ, GERARDO GARCIA GARCIA, GLORIA ESTELA GARCIA GARCIA, GUADALUPE BAEZA CAL, en contra de COMPAÑIA GANADERA DE CHIHUAHUA S.A., POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, se dictó sentencia, cuyos puntos resolutorios a la letra dice:-----

RESUELVE:

- PRIMERO.- Se ha tramitado la vía ordinaria civil.
---SEGUNDO.- Los actores acreditaron su acción, la demandada se constituyo en rebeldía.
---TERCERO.- Se declara que ha operado la PRESCRIPCIÓN POSITIVA intentada por la parte actora, y por ende se han convertido en propietarios de de las fracciones de terreno consistentes en las superficies que particularmente se reseñan en el escrito de demanda, mismos que se aluden en el censo de posesionarios y se describen en el plano correspondiente, que se encuentran inmersos dentro del inmueble que se encuentra debidamente registrado bajo el número 106 a folios 193 del libro 26 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Camargo; y que tendrán que ser identificados en forma individual en vía de ejecución de sentencia.
--- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y sea identificado, en vía de ejecución de sentencia, en forma individual la fracción que corresponde a cada uno de los actores, expídasele a los interesados copia certificada de la presente resolución a fin de que les sirva como título de propiedad y sea inscrito en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, girando oficio a dicha dependencia, a fin de que haga las anotaciones correspondientes en la inscripción número 106 a folios 193 del libro 26 de la sección primera, acompañándole copia certificada de los instrumentos mencionados. Y toda vez que tal oficina registral se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, envíese exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente del Distrito Judicial Camargo, para que se sirva remitir el oficio ordenado en este punto resolutorio.
---QUINTO.- No se hace condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado.
---SEXTO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, por lo que túrnense los autos a la central de actuarios a efecto de que realice la notificación correspondiente, en términos del numeral 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles que rige a este Tribunal, en el entendido de que a la parte demandada le surtirá efectos por medio de cédula.
--- SÉPTIMO.- Publíquese los puntos resolutorios de la presente sentencia por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, además por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta Ciudad, lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código Procesal Civil que rige a este Tribunal.
LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2018.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.



**EDICTO DE NOTIFICACION  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL TRADICIONAL DEL DISTRITO  
JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ**

**COMPAÑÍA GANADERA DE CHIHUAHUA  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1479/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ADAN URIBE SOTO, ANA BERTHA NATIVIDAD ARANDA (2), ALFREDO CONTRERAS GARCÍA, ALVARO ARENIVAR FRANCO (2), ARNOLDO PORRAS GOMEZ, AURELIO MONCAYO FRANCO, AURELIO MONCAYO SALGADO, AURORA MONCAYO SALGADO, BARBARA PORRAS TORRES, CARLOS ARENIVAR GONZALEZ (5), CARLOS LOPEZ PORRAS (2), CARLOS EDUARDO TORRES LUJAN (2), CESAR MARCELINO OLIVAS AYALA, CONCEPCION VILLANUEVA CHAVARRIA, CRUZ PORRAS SORIANO (2), CRUZ VALLES RUIZ, DANIEL JURADO ARENIVAR, DARIO MARTINEZ RAMOS, EDMUNDO JURADO ARENIVAR, EDNA EDITH CONTRERAS CARNERO, EDUARDO GONZALEZ PAEZ (2), ELVIRA ARENIVAR VDA. DE MARTINEZ, EVA URIBE SOTO, EVERARDO PORRAS TORRES, EVELIN SALGADO REYES, FABIAN JURADO TREJO, FIDEL CANO GONZALEZ (2), FRANCISCA ARENIVAR JURADO (2), FRANCISCO CERVANDO VELAZQUEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER VALDEZ QUIÑONEZ (3), GASPAS FLORES PORRAS (2), GIL GOMEZ FRANCO (2); GILBERTO GALLARDO VALLES (2), GLORIA ESTELA ORTEGA FRANCO, GUMARO JURADO MEZA, HECTOR GARCIA VELAZQUEZ, HUMBERTO MIGUEL URIBE ARENIVAR, IBETH ARA LI ALMADA, en contra de COMPAÑÍA GANADERA DE CHIHUAHUA S.A., POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, existe un auto que a la letra dice:

CD. DELICIAS, CHIH., A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----  
**---V I S T O S** para resolver en definitiva los autos del expediente número H1479/2015, relativo al del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ADÁN URIBE SOTO, ANA BERTHA NATIVIDAD ARANDA, ALFREDO CONTRERAS GARCÍA, ÁLVARO ARENIVAR FRANCO, ARNOLDO PORRAS GÓMEZ, AURELIO MONCAYO FRANCO, AURELIO MONCAYO SALGADO, AURORA MONCAYO SALGADO, BÁRBARA PORRAS TORRES, CARLOS ARENIVAR GONZÁLEZ, CARLOS LÓPEZ PORRAS, CARLOS EDUARDO TORRES LUJAN, CESAR MARCELINO OLIVAS AYALA, CONCEPCIÓN VILLANUEVA CHAVARRÍA, CRUZ PORRAS SORIANO, CRUZ VALLES RUIZ, DANIEL JURADO ARENIVAR, DARIÓ MARTÍNEZ RAMOS, EDMUNDO JURADO ARENIVAR, EDNA EDITH CONTRERAS CARNERO, EDUARDO GONZÁLEZ PÁEZ, ELVIRA ARENIVAR VDA. DE MARTÍNEZ, EVERARDO PORRAS TORRES, EVELIN SALGADO REYES, FABIÁN JURADO TREJO, FIDEL CANO GONZÁLEZ, FRANCISCA ARENIVAR JURADO, FRANCISCO CERVANDO VELÁZQUEZ PÉREZ, FRANCISCO JAVIER VALDEZ QUIÑONES, GASPAS FLORES PORRAS, GIL GÓMEZ FRANCO, GILBERTO GALLARDO VALLES, GLORIA ESTELA ORTEGA FRANCO, GUMARO JURADO MEZA, HÉCTOR GARCÍA VELÁZQUEZ, HUMBERTO MIGUEL URIBE ARENIVAR, IBETH ARA LI ALMADA PORRAS, IGNACIO TORRES ARENIVAR, ISIDRO MONCAYO PORRAS, JACOBO MONCAYO FRANCO, JESÚS ADRIAN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, JESÚS ARMANDO GUTIÉRREZ CALDERÓN, JESÚS MANUEL PANDO CARRASCO, JOSÉ MONCAYO PORRAS, JULIO CESAR ARZOLA RAMÍREZ, ADÁN ARZOLA RAMÍREZ, GUADALUPE ARZOLA RAMÍREZ, LETICIA ARAGÓN RUBIO, LIDIA TORRES, LOYOLA TORRES ARENIVAR, LUIS ALONSO LÓPEZ PORRAS, LUIS EDUARDO TINAJERO BAEZA, LUIS JURADO LUJAN, LUZ AIDA VALDERRAIN CHÁVEZ, LUZ CELIA FRANCO GALLEGOS, MAGDA ELENA ARENAS ARENIVAR, MANUEL ANTONIO PORRAS TORRES, MANUEL LERMA ARENIVAR, MANUEL LERMA LUJAN, MANUEL MONCAYO TINAJERO, MARGARITA HOLGUÍN NOLASCO, MARÍA GRISELDA PORRAS REZA, MARIO RAFAEL LERMA DERMA, MIGUEL ÁNGEL CARPIO DOMÍNGUEZ, MIRIAM CARNERO FRANCO, NÉSTOR JAVIER SALGADO ONTIVEROS, OSCAR GÓMEZ MENDOZA, OSCAR LÓPEZ PORRAS, OSCAR MARTÍN PEÑA MEZA, ÉLIDA MARTÍNEZ ARENIVAR, PABLO JURADO ARENIVAR, PABLO RAMOS ROMERO, RAMÓN EDUARDO LERMA LUJÁN, RAFAELA JURADO ARENIVAR, REBECA ESPINO MARTÍNEZ, REGINA MARTÍNEZ ARENIVAR, RICARDO TINAJERO PORRAS, ROGELIO ARENIVAR JURADO, ROGELIO REZA FRANCO, ROSA ELVA LUJÁN ORTEGA, SARA BEATRIZ VITOLÁS BAEZA, SAÚL SALGADO ONTIVEROS, SERGIO RUIZ MONCAYO, SILVIA JURADO ARENIVAR, ABELARDO ENRÍQUEZ PANDO, ALFREDO REZA VIGIL, ÁLVARO ARENIVAR FRANCO, ARCADIO ARENIVAR RUBIO, ARTURO PANDO PANDO, ARTURO VIEZCAS CANO, CAROLINA ORTEGA PORRAS, CAYETANO ROMERO BARRAZA, CONCEPCIÓN VILLANUEVA CHAVARRÍA, CRUZ PORRAS SORIANO, ELADIO TORRES ACEVES, ELADIO TORRES LÓPEZ, ESPERANZA ARENIVAR RUBIO, EUGENIA ARENIVAR RUBIO, FIDEL CANO VALDERRAIN, FLOR MARÍA ORTEGA FRANCO, FRANCISCO PANDO MATA, FULGENCIO CARNERO PANDO, GERARDO TORRES ROMERO, GONZALO TORRES ACEVES, GRACIELA HERNÁNDEZ GUARDIOLA, GUADALUPE PORRAS MUÑOZ, ILDHIN SARAHÍ ORTEGA FRANCO, JAIME FRANCO ÁLVAREZ, JESÚS ARANA MARÍN, JESÚS CONTRERAS TORRES, JESÚS PORRAS RAMÍREZ, JESÚS SOCORRO PORRAS VALENCIA, JOSÉ ALFREDO MENDOZA SOTO, JOSÉ DOLORES ROMERO MACÍAS, JOSÉ LUIS PANDO PANDO, JOSÉ SANTOS MENDOZA HERNÁNDEZ, JUAN MANUEL HERNÁNDEZ GUARDIOLA, LIONSO MARTÍNEZ GARCÍA, LUZ MARÍA LÓPEZ PORRAS, MANUEL

CARNERO PANDO, MANUEL LERMA ARENIVAR, MARGARITA PANDO PANDO, MARÍA DE JESÚS LÓPEZ PORRAS, RAMIRO ACEVES ARENIVAR, RAMÓN MENDOZA SOTO, RAMÓN JORGE SEGOVIA SÁENZ, SERGIO CARRASCO ESPARZA, JESÚS JOSÉ LEGARRETA CARRASCO, JOSÉ IRAM LEGARRETA CARNERO, JOSÉ OMAR LEGARRETA CARNERO, LUZ ELENA CARNERO CARRASCO, ANA MARÍA CARDONA CARRASCO, ANGÉLICA LUJAN JIMÉNEZ, DAISY CARRASCO ZUBIA, ENRIQUE MÓNICO LEGARRETA CARRASCO, GUADALUPE GONZÁLEZ ÁLVAREZ, HÉCTOR GARCÍA VELÁZQUEZ, JESÚS GUILLERMO MIRANDA CARRASCO, JOEL ARMANDO PANDO FRANCO, LUIS RAÚL FRANCO BAQUERA, MANUEL FRANCO PANDO, MARIO ARMENDÁRIZ ARRIETA, NICOLÁS ALONSO SÁENZ FRANCO, RAMÓN FRANCO HERNÁNDEZ, SALVADOR GÓMEZ PANDO, DANIEL PANDO LEGARRETA, ROGELIO PANDO LEGARRETA, LUZ SOCORRO GÓMEZ NIETO, MANUEL LERMA ARENIVAR, CRUZ ALONSO BAQUERA CANO, DORA ELENA VIEZCAS CANO, RICARDO PANDO PANDO, RICARDO MIRANDA NÚÑEZ, FERNANDO MEDRANO VALLES, OSCAR ORTEGA FRANCO, ROGELIO REZA VIGIL y ALFREDO CARRASCO ARMENDÁRIZ, en contra de COMPAÑÍA GANADERA DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA; y: -----

**---R E S U E L V E:---**

**---PRIMERO.**- Se ha tramitado la vía ordinaria civil. -----  
**---SEGUNDO.**- Los actores acreditaron su acción, la demandada se constituyo en rebelde. -  
**---TERCERO.**- Se declara que ha operado la PRESCRIPCIÓN POSITIVA intentada por la parte actora, y por ende se han convertido en propietarios de de las fracciones de terreno consistentes en las superficies que particularmente se reseñan en el escrito de demanda, mismo que se aluden en el censo de posesionario y se describen en el plano correspondiente, que se encuentran inmersos dentro del inmueble que se encuentra debidamente registrado bajo el número 106 a folios 193 del libro 26 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Camargo; y que tendrán que ser identificados en forma individual en vía de ejecución de sentencia. -----  
**---CUARTO.**- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y sea identificado, en vía de ejecución de sentencia, en forma individual las fracciones que corresponden a cada uno de los actores, expídasele a los interesados copia certificada de la presente resolución a fin de que les sirva como título de propiedad y sea inscrito en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, girando oficio a dicha dependencia, a fin de que haga las anotaciones correspondientes en la inscripción número 106 a folios 193 del libro 26 de la sección primera, acompañándole copia certificada de los instrumentos mencionados. Y toda vez que tal oficina registral se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, envíese exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente del Distrito Judicial Camargo, para que se sirva remitir el oficio ordenado en este punto resolutivo. -----  
**---QUINTO.**- No se hace condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado. -----  
**---SEXTO.**- Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, por lo que túrnense los autos a la central de actuarios a efecto de que realice la notificación correspondiente, en términos del numeral 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles que rige a este Tribunal, en el entendido de que a la parte demandada le surtirá efectos por medio de cédula. -----  
**---SEPTIMO.**- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, además por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta Ciudad, lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código Procesal Civil que rige a este Tribunal. -----  
 LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 15 DE OCTUBRE DEL 2018.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ




EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ MENDOZA

Se hace constar que en el expediente número 91/2018, relativo al JUICIO ORDINARIO FAMILIAR, promovido por RAMÓN SUAREZ MORALES, en contra de MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ MENDOZA, obra un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE. --- Agréguese a los autos el escrito presentado en este Juzgado el día once de febrero del año dos mil diecinueve, presentado por RAMON SUAREZ MORALES, personalidad acreditada en autos, y dadas sus manifestaciones y como solicita y toda vez que con los informes recabados quedó justificado el desconocimiento del domicilio de MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ MENDOZA, hágase de su conocimiento el auto de radicación dictado en fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, dentro del expediente 91/2018, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el estado, indicándosele que RAMON SUAREZ MORALES le demanda en la VIA ORDINARIA a disolución del vínculo matrimonial que los une, así como la pérdida de la patria potestad de su hija de iniciales "C.S.G.". Como consecuencia de lo anterior, se le concede un término de NUEVE DÍAS más uno a partir de la última publicación de los edictos, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Expidanse los respectivos edictos quedando a disposición del promovente para que los haga llegar a su destinatario dado el cúmulo de labores de este tribunal. -----

-- Se habilitan días y horas a fin de que proceda a llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados con antelación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 47 y 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. -----

NOTIFÍQUESE: -----  
--- Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE: -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO TRES. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
CD. CHIHUAHUA, CHIH. A 19 DE FEBRERO DE 2019  
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR POR  
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ



C.C. IVANOVICH RIVERA SALAS y ROSARIO RIVERA SALAS.  
PRESENTE.-

En el expediente número E8 405/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, apoderado de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de USTEDES, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, recibido en este Juzgado el día diez de Julio del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del período probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el período probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. - Visto el proveído que antecede se aclara que el término concedido para el periodo probatorio es de QUINCE DIAS toda vez que el presente asunto se tramita en la vía hipotecaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2018

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



**SENTENCIA**

Juzgado Segundo Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 567/2009 formado con motivo de JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. ELIZABETH ONTIVEROS SALAZAR Y JUAN DANIEL RIVAS, y;

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se;

**RESUELVE**

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. ELIZABETH ONTIVEROS SALAZAR Y JUAN DANIEL RIVAS, desde el día veinte de diciembre del año dos mil dos, celebrado ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Camargo, Chihuahua, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurra trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediare examen médico que acredite no estar embarazada de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.-

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de haberse comprobado ante éste Tribunal el cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente. Gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva así mismo gírese atento oficio al Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda realice las anotaciones marginales en el ACTA DE MATRIMONIO número 188, folio 83, libro 156, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de Camargo, Chihuahua, México; en el ACTA DE NACIMIENTO de JUAN DANIEL RIVAS, localizable bajo el número de acta 604, libro 232, folio 192, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de Camargo, Chihuahua, México; y en el ACTA DE NACIMIENTO de ELIZABETH ONTIVEROS SALAZAR, localizable bajo el número de acta 622, libro 238, folio 125, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de Camargo, Chihuahua, México, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

**NOTIFÍQUESE**

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 Fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida con fecha NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ha causado ejecutoria.

**NOTIFIQUESE**

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ELIZABETH ONTIVEROS SALAZAR

**SENTENCIA**

Juzgado Cuarto de lo Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. EVER GARCIA MAGALLANES y KRYSTAL ROCIO GONZALEZ MENDOZA, según el expediente 1886/2009 y;

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

**SEGUNDO.-** Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. EVER GARCIA MAGALLANES y KRYSTAL ROCIO GONZALEZ MENDOZA, mismo que fue celebrado el día cinco de diciembre del año dos mil tres, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

**TERCERO.-** Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente

**CUARTO.-** Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

**QUINTO.-** Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese atento oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 836, del libro número 173, a folio número 16, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

**NOTIFÍQUESE.**

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

**NOTIFIQUESE.**

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EVER GARCIA MAGALLANES

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<b>\$ 59.90</b>
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<b>\$3,738.01</b>
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<b>\$1,869.00</b>
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	<b>\$7.87</b>
<i>Anexo, por cada página</i>	<b>\$1.00</b>
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<b>\$1,118.47</b>
<i>Media página</i>	<b>\$559.24</b>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	<b>\$43.72</b>

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO IMPORTANTE  
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA  
ENCARGADO**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VÍA ELECTRÓNICA**

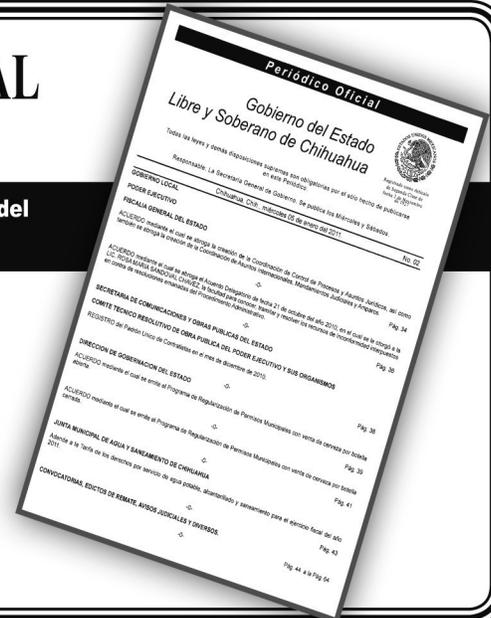
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:  
[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA  
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)